

CONTRATO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Entre los suscritos a saber: **EICE EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en calidad de **GERENTE** de la **EICE EDU HÁBITAT** del Municipio de Sabaneta, tal como lo acredita el Decreto 135 del 22 de abril de 2021 y acta de posesión 016 del 22 de abril de 2021, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y/o **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra parte, **JOHN EDWARD BLAIR VALLEJO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.325.047, actuando en su calidad de representante legal de la empresa **ONE SYSTEM S.A.S.** sociedad comercial identificada con NIT. 810.004.221-8, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA Y/O EL ALIADO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Específico de Alianza Estratégica para realizar a través de sus capacidades internas, conocimientos, recursos, aportes y experiencia, las actividades que se detallan en el presente contrato, y las definidas en el acuerdo marco de alianza estratégica celebrado entre las partes, orientadas a dar cumplimiento al objeto y obligaciones del Contrato Interadministrativo Nro. **SAB-01-763-23**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA** celebrado entre el **MUNICIPIO DE SABANETA** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HÁBITAT**, dando desarrollo con ello a las obligaciones contraídas entre las partes, dentro del contrato marco de alianza estratégica celebrado el día 20 de enero de 2023.

VALOR: Indeterminado pero determinable

CONSIDERACIONES

1. Que la **EICE EDU HÁBITAT**, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta, por el Acuerdo 026 de 2016.
2. Que el artículo 2.2.2.1.5. del Decreto 148 de 2020 indica que los operadores catastrales "son las personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato suscrito con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional".
3. Que dentro del objeto social de la **EICE EDU HÁBITAT**, establecido en el artículo primero del Acuerdo 25 del 20 de noviembre de 2008 modificado por Resolución 001 de 2022 de la Junta Directiva, se lee que esta empresa podrá "fungir como operador catastral en desarrollo de actividades operativas tendientes a adelantar procesos formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la regulación del tema, así como todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral".
4. Que con miras a desarrollar su objeto social como operador catastral y buscar oportunidades de negocios que generen márgenes de rentabilidad a favor de la **EICE EDU HÁBITAT**, esta entidad requiere realizar una alianza estratégica con una empresa de reconocida idoneidad en dicho mercado, con el fin de crear una oferta de servicios robusta, dirigida a los diferentes gestores catastrales que existen en el territorio colombiano.

5. Que la empresa ONE SYSTEM S.A.S., es una sociedad comercial constituida por medio de escritura pública número 1108 del día 22 del mes de mayo de 2001, con amplia experiencia como operador catastral, con trayectoria en más de 130 municipios y esquemas asociativos territoriales, entre ellos Antioquia AMB(área metropolitana de Bucaramanga), AMVA(área metropolitana del valle de aburra) y MASORA, dedicada a la gestión, el desarrollo y la comercialización de software para la actualización, la organización y el desarrollo de actividades para la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, a nivel nacional e internacional, así como, la compra, venta, distribución, importación, exportación, agenciamiento, representación, soporte y mantenimiento de software.

6. Que siendo la operación catastral un proyecto estratégico para la EICE EDU HÁBITAT, el 7 de noviembre de 2022 se envió una invitación a la sociedad ONE SYSTEM S.A.S para la presentación de una oferta con miras a la selección de un aliado estratégico que permita a la EICE ofrecer sus servicios como operador Catastral.

7. Que el 24 de noviembre de 2022 ONE SYSTEM S.A.S presentó oferta para la celebración de una alianza estratégica explicando los supuestos en los que se fundamenta el proyecto planteado.

8. Que el 28 de noviembre de 2022 representantes de ONE SYSTEM S.A.S hicieron una exposición de su quehacer y de su experiencia, acreditando su idoneidad ante la junta directiva de la EICE.

9. Que ONE SYSTEM S.A.S ha acreditado su reconocimiento empresarial traducido en credibilidad y prestigio en el medio nacional e internacional, que dicha empresa evidencia tener el conocimiento tecnológico y estratégico del negocio, demuestra solidez financiera y cuenta con la experiencia en inversión para el tipo de proyecto o negocio específico.

10. Que elegido el aliado estratégico, se procedió a la formalización del contrato bajo los parámetros del régimen de contratación de la EICE EDU HABITAT, aplicando su propio régimen, y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, estando sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

11. Que el día 20 de enero de 2023, se suscribió entre las partes un contrato marco de alianza estratégica cuyo objeto es el de "ofertar los servicios de operador catastral ante los gestores catastrales de todo orden en Colombia, y en tal sentido realizar la mencionada actividad desarrollando labores operativas que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización, conservación y la difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, que requieran el destinatario final de la gestión catastral y los gestores catastrales; así como todas aquellas actividades que resulten conexas o complementarias a éstas, para los municipios, esquemas asociativos territoriales y entidades públicas y privadas, en Colombia o en el exterior, que así lo requieran".

12. Que entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT se celebró el Contrato Interadministrativo Nro. **SAB-01-763-23**, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

13. Que para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo en mención, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT requiere que ONE SYSTEM S.A.S. en su calidad de aliado, desarrolle las obligaciones a las que se comprometió dentro del acuerdo marco de alianza estratégica suscrito entre las partes, siendo necesario para ello, suscribir el presente acuerdo específico, el cual se regirá, además de por las cláusulas establecidas en el acuerdo marco, por las que a continuación se expresan:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. LAS PARTES, en virtud del presente contrato de alianza estratégica, se comprometen a realizar a través de sus capacidades internas, conocimientos, recursos, aportes y experiencia, las actividades que se detallan en el presente contrato, y las definidas en el acuerdo marco de alianza estratégica celebrado entre las partes, orientadas a dar cumplimiento al objeto y obligaciones del Contrato Interadministrativo Nro. **SAB-01-763-23**, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA celebrado entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT.

PARÁGRAFO. Las partes, una vez suscrito el presente contrato y dentro del mes siguiente a su iniciación elaborarán el documento "ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO en el que se definirán de manera detallada los roles y responsabilidades que cada parte asumirá durante las diferentes fases del proyecto, las condiciones bajo las cuales se cumplirán las obligaciones, todo ello enmarcado al modelo financiero, los costos de inversión y de operación definidos entre las partes, documento que formará parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. Alcance del Objeto. Las Partes de manera conjunta, a través de sus capacidades internas, conocimientos, recursos y experiencia, realizarán las actividades que se detallan en el acuerdo marco de alianza estratégica, orientadas a que la EICE EDU HABITAT preste al municipio de Sabaneta los SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA; desarrollando en conjunto las siguientes obligaciones específicas del contrato interadministrativo suscrito entre la EICE EDU HABITAT y el Municipio de Sabaneta:

1. Conservación.

- Mutaciones de primera: hace referencia al cambio de propietario.
- Mutaciones de segunda: son todos los cambios físicos que se generan en un predio, como lo es físico, jurídico y económico (Englobes, desenglobes, RPH, adiciones al Rph) ✕
- Mutaciones de tercera: son las incorporaciones de construcción.
- Mutaciones de quinta: se refiere a los predios que no han sido incorporados en ningún proceso de formación ni de actualización, incorporaciones de mejora y de posesiones.
- Otras: correcciones por aspectos que afectan el avalúo a petición del ciudadano o de oficio.
- Rectificaciones y certificados de área con fines notariales de acuerdo a la resolución 1101 IGAC y 11344 SNR del 2020.

Nota: La mutación de cuarta que corresponde a los actos administrativos queda a cargo del Gestor Catastral.

2. Actualización y formación

Este proceso se ejecutará de acuerdo a las solicitudes recibidas por el Municipio de Sabaneta.

3. Difusión.

Mantener informada a la comunidad de los procesos que se llevan a cabo en dicha entidad.

La operación deberá:

- Proveer el Operador Tecnológico al Gestor Catastral.

- Mantener actualizada la cartografía.
- Realizar el manejo de la información espacial georreferenciada.
- Prestar servicios de asesoría.
- Cumplir con las metas establecidas por el Gestor Catastral.
- Mantener actualizada la base de datos geográfica y alfanumérica.
- Migrar la información al modelo LAMCOL para el Catastro multipropósito.

Se debe cumplir con personal idóneo para su efectiva operación, donde cuente con Prediadores, Gis, y Abogados.

4. Las demás que se deriven de la propuesta presentada por el operador catastral con ocasión del contrato interadministrativo.
5. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de las actividades y del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Los servicios enunciados en estos artículo no impiden la prestación de otros, que previamente acordados entre las entidades públicas, permitan la correcta ejecución del objeto contractual.

TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá la misma vigencia del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, tanto por su plazo inicial como por el de sus prórrogas.

CUARTA. Obligaciones de EL ALIADO: EL ALIADO será quien realice dentro del contrato interadministrativo celebrado entre la EDU HABITAT y el MUNICIPIO DE SABANETA las actividades que directa o indirectamente refieran a la implementación de la infraestructura física y tecnológica, Operaciones catastrales, observatorio inmobiliario, productos cartográficos y geodésicos, y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proveer la plataforma tecnológica para realizar la operación catastral, que para el caso es BCGS.
2. Migrar al el sistema el cargue de información alfanumérica y geográfica suministrada por los gestores catastrales o clientes finales.
3. En el sistema se debe permitir la generación de informes del proceso de actualización.
4. Entregar el insumo a los contratistas para el proceso de actualización urbana o rural de los municipios (Cartografía vectorial área urbana, ortofotos).
5. Proveer la plataforma tecnológica para realizar la conservación dinámica.
6. Cargar la información alfanumérica y geográfica recibida.
7. Proveer, implementar y parametrizar el sistema de información y gestión catastral (BCGS), dicha plataforma deberá estar implementada y en producción de acuerdo a las obligaciones contraídas con el cliente.
8. Entregar licencia de uso a perpetuidad de la última versión que se encuentre en operación del sistema BCGS, actividad que se realizará al final del contrato.
9. Implementar los nuevos procesos que sean redefinidos y aprobados por la Dirección de Catastro del ente territorial según el caso.
10. Ajustar el sistema de información a los procesos entregados por el proyecto.
11. Actualizar los procesos y manuales, cada que se tengan cambios tanto normativos como procedimentales y su respectivo cambio en el sistema.
12. Apoyar a **LA ENTIDAD** en la definición de la infraestructura requerida para la puesta en marcha y operación del sistema Catastral y otros sistemas asociados a la operación que se implementen durante la ejecución del presente contrato.

13. Definir y entregar los set de pruebas para la puesta en producción del sistema y socialización, además para cada una de las implementaciones y/o cambios en los sistemas que se realicen durante la vigencia del contrato.
14. Proponer e implementar la estrategia de gestión de cambio para la transformación técnica del modelo de operación.
15. Realizar la capacitación del sistema al personal de **LA ENTIDAD** y a los destinatarios finales.
16. Garantizar que la plataforma misional de catastro permita ser usada por servicios digitales para la activación de las nuevas fuentes de ingresos.
17. Permitir integrar al sistema central de Catastro y apoyar el desarrollo e implementación de un Portal de Servicios a la ciudadanía que permita integrar los servicios catastrales en línea, no sólo de certificados sino de procesos catastrales, con las alertas necesarias para los casos de movimientos de sus predios.
18. Tener una base de datos con la Información alfanumérica y geográfica.
19. Implementar el sistema con arquitectura web, de tal forma que, se garantice que la carga de procesamiento se distribuya entre el cliente y el servidor y se aproveche la evolución de los navegadores web modernos.
20. Incluir los módulos de conservación, actualización catastral tradicional, conservación permanente y proceso de incrementos.
21. Incluir la funcionalidad de actualizaciones parciales (por Barrios, por ejemplo).
22. Implementar módulo de conservación catastral: Incluir herramientas digitales para recolección de información y seguimiento a los reconocedores prediales.
23. Implementar módulo de actualización catastral, incluida interface, con los contratistas para validación en línea.
24. Implementar módulo de conservación dinámica.
25. Implementar módulo de Catastro Multipropósito (entrega, recepción, validación de la información; cargue al sistema catastral), con el modelamiento por puntos no polígonos, como lo requiere el MODELO LADM del Catastro Multipropósito.
26. Diseñar el sistema con el Enfoque Multipropósito (Puntos y linderos).
27. Implementar el blindaje de áreas certificadas.
28. Integrar Street View.
29. Implementar la interfaz que permita consultar la información histórica de las fichas escaneadas. (El proyecto del escaneo de fichas es responsabilidad de los entes territoriales).
30. Implementar módulo de avalúos comerciales, integrado con observatorio inmobiliario.
31. Diseñar e implementar el Observatorio Inmobiliario Catastral como una herramienta para el conocimiento, seguimiento y análisis de la dinámica, tendencias, estructura y características del mercado inmobiliario.
32. Integrar los elementos biométricos.
33. Implementar modelo de auto estimaciones.
34. Realizar la integración de seguridades a documentos y trámites.
35. Realizar la integración de las notificaciones vía electrónica.
36. Incluir número predial nacional y número de ficha predial en la base de datos geográfica.
37. Incorporar al modelo de datos de la base geográfica, las variables de las zonas homogéneas, las cuales pueden incluirse como dominios en los atributos de las capas de zonas, de tal forma que la información pueda ser visualizada en el sistema catastral y por ende en las salidas gráficas.
38. Implementar e integrar al Sistema Catastral la captura con elementos móviles en campo.
39. Disponer de Manual de usuario en línea dentro del Sistema Catastral.
40. Generar anexos prediales con avalúos para entregar a los entes territoriales como base para la liquidación del predial. Que tenga los informes gerenciales, de calidad de datos y estadísticas diversas.

1.2

lm

41. Permitir conexiones por internet con los entes territoriales y con usuarios diversos. (entes territoriales deben proveer su conexión a internet).
42. Permitir balanceo en la repartición de trámites.
43. Controlar la atención de trámites, primeros en llegar primeros en atender.
44. Permitir manejo de firmas y parametrización de documentos.
45. El proveedor deberá garantizar toda la seguridad de la plataforma que soportará el nuevo sistema, con el objetivo de preservar la integridad de la información y que personas ajenas a la entidad no tengan acceso a la información sensible.
46. Mantener disponible los servicios definidos incluyendo aquellos de nivel espacial.
47. Asesorar en nuevas funciones o servicios a los entes territoriales.
48. Proveer la plataforma tecnológica e iniciar la implementación de las integraciones con las distintas entidades con las que se hayan suscrito los respectivos acuerdos.
49. Generar oportuna y formalmente los documentos de soporte pertinentes, requeridos para la ejecución del presente contrato.
50. Cumplir con las exigencias de ley, para el cabal cumplimiento de la operación del servicio frente al mercado y ante las exigencias de las autoridades del Estado.
51. Cumplir con las obligaciones económicas establecidas en el presente contrato.
52. Suministrar oportunamente a **LA ENTIDAD**, durante la ejecución del contrato, la información que éste requiera, relacionada con el objeto del mismo.
53. Suministrar a **LA ENTIDAD** la publicidad que **EL ALIADO** considere pertinente para promocionar entre el público en general, los productos y servicios de **EL ALIADO**.
54. En el evento de requerirse, realizar auditorías del servicio y de cuentas por cualquiera de las partes y permitir su desarrollo.
55. Cumplir con las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente contrato y todas aquellas que le exige la Ley en virtud del mismo.
56. Disponer para **LA ENTIDAD** de publicidad de apoyo al esfuerzo realizado por este.
57. Entregar en el lugar pactado por las partes el material solicitado por **LA ENTIDAD**.
58. Pagar oportunamente, bajo su absoluta responsabilidad y con sus propios recursos, los impuestos que por ley le correspondan según los ingresos percibidos en virtud de la ejecución del presente contrato.
59. Afiliar y pagar oportunamente los aportes a la seguridad social y demás obligaciones laborales al personal que se encuentre a su cargo.
60. Cumplir con las demás actividades conexas o complementarias inherentes a la operación.
61. Obligaciones relacionadas con las Fuentes de Información
 - Consecución de información de fuentes indirectas de dinámica física.
 - Consecución de información de mercado inmobiliario de dinámica económica.
 - Recepción de información a incorporar por parte de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
62. Obligaciones relacionadas con la Gestión catastral:
 - Mesas de trabajo para articulación y cooperación con oficinas de gestión predial de entidades territoriales.
 - Procesos de trabajo de campo y oficina de la Conservación Catastral (A petición)
 - Procesos de trabajo de campo y oficina de la Conservación Catastral (Oficioso)
 - Entrega de informes técnicos
 - Control de rendimiento
 - Calidad del proceso de campo y oficina de Conservación
63. Obligaciones relacionadas con el componente geográfico:

- Edición Geográfica.
- Revisión de la edición geográfica.

64. Obligaciones relacionadas con la valoración: Asignación de avalúos catastrales (Ajuste en sistema).

65. Obligaciones relacionadas con el componente Jurídico:

- Elaboración de Resoluciones y Grabación.
- Proceso de notificación y gestión documental.

66. Obligaciones relacionadas con la gestión catastral:

- Retroalimentación permanente del proceso dentro del gestor catastral y los puntos de atención externos
- Revisión permanente del proceso de los trámites para mejoramiento y control del proceso.

67. Obligaciones relacionadas con el Observatorio Inmobiliario: Corresponde a un Geoportal web, construido bajo los lineamientos de una Infraestructura de Datos Espaciales con la cual se dará a conocer a la ciudadanía la información geográfica utilizada en los procesos de gestión catastral metropolitana, que contiene la información como: la base de datos geográfica catastral, información de mercado inmobiliario, las investigaciones de dinámica territorial, la información de ordenamiento territorial y toda aquella otra que se pueda ir agregando en el marco de los intercambios de información. Dicho Geoportal debe contener mínimo las siguientes funcionalidades:

- Visualización y consulta de información geográfica catastral.
- Visualización y consulta de información de mercado inmobiliario capturada por diversas fuentes.
- Visualización y consulta del mapa de valores de suelo metropolitano.
- Repositorio de investigaciones de dinámica territorial.
- Dashboard de indicadores territoriales inmobiliarios.
- Portal Inmobiliario gratuito para los ciudadanos.
- Galería Fotográfica georreferenciada.

68. Obligaciones relacionadas con Productos cartográficos y geodésicos:

- Modelos digitales de terreno
- Ortofoto.
- Restitución fotogramétrica.
- Imágenes de Dron e imágenes satelitales.
- Demás insumos necesarios.

69. Funciones como Operador Catastral: En ejercicio de su rol como operador catastral:

- Ejercer las funciones de operador catastral en cualquier lugar del país, cuando sea contratada para el efecto.
- Desarrollar las labores que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional o el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC).
- Poner a disposición de las entidades territoriales en las que actúe como operador catastral, todos los documentos e instrumentos técnicos que la Unidad elabore para efectos de ejercer la operación catastral.

[Handwritten signature and initials]

- Realizar inversiones de preinversión, alistamiento, ejecución y diseño en el desarrollo de los contratos o convenios interadministrativos que suscriba para desarrollar sus funciones en relación con el catastro con enfoque multipropósito.
- Asociarse o conformar esquemas societarios con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, o con personas de derecho privado y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y las demás normas legales que regulen la materia.
- Conformar figuras plurales como consorcios, uniones temporales u otra especie de alianzas o asociaciones para la prestación de los servicios a cargo de la Unidad, de conformidad con las normas vigentes.
- Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca.
- Las demás que dispongan las normas vigentes y las que el Consejo Directivo le confiera en ejercicio de sus competencias legales.

70. Contratar todo el personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Exonerar a LA ENTIDAD, de cualquier responsabilidad derivada del origen de los recursos utilizados por EL ALIADO para realizar sus operaciones, incluidas las relacionadas con los servicios y productos de y las demás que realice EL ALIADO como resultado de su actividad comercial, así como la responsabilidad derivada por el proceso de selección de su personal y las relaciones laborales que puedan existir con ellos.

QUINTA. Obligaciones de LA ENTIDAD. Son obligaciones de LA ENTIDAD:

1. Notificar a **EL ALIADO** de la suscripción de los contratos que la entidad realice para la operación catastral, con miras a que entre las partes se suscriban los acuerdos específicos para dicha operación.
2. Suministrar a **EL ALIADO** la publicidad que **LA ENTIDAD** considere pertinente para promocionar entre el público en general, los productos y servicios de **LA ENTIDAD** y sus clientes.
3. Entregar a **EL ALIADO** la información verídica, exacta, completa y suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones y la creación y desarrollo del sistema.
4. Disponer de la ubicación para la publicidad y brandeado que se requiera para el adecuado cumplimiento de este contrato.
5. Exonerar a **EL ALIADO**, de cualquier responsabilidad derivada del origen de los recursos utilizados por **LA ENTIDAD** para realizar sus operaciones, incluidas las relacionadas con los servicios y productos de **EL ALIADO** y las demás que realice **LA ENTIDAD** como resultado de su actividad comercial, así como la responsabilidad derivada por el proceso de selección de su personal y las relaciones laborales que puedan existir con ellos.
6. Abstenerse de suministrar a los usuarios cualquier tipo de información engañosa que induzca al destinatario final a cometer error, omisión, entre otros, en beneficio de **LA ENTIDAD** o en perjuicio de **EL ALIADO**, clientes o de terceras personas.
7. Guardar respeto y cuidado por el buen nombre y prestigio de la marca o marcas de propiedad de **EL ALIADO** o empresas con las cuales se tenga alianzas o contratos y de su plataforma tecnológica.
8. Exonerar a **EL ALIADO**, proveedores, clientes o vinculados a ésta, de toda responsabilidad por el uso indebido que **LA ENTIDAD**, sus colaboradores o empleados, llegaren a realizar de elementos publicitarios, logos o insignias de la marca o marcas de **EL ALIADO** o cualquier otro aliado, con las que **EL ALIADO** tenga acuerdo comercial, afectando los derechos de autor de terceras personas.
9. Exonerar a **EL ALIADO** de cualquier tipo de responsabilidad derivada del hecho de ofrecer, comercializar, canjear, promocionar, cualquier tipo de producto o servicio no autorizado legalmente, fraudulento, adulterado, o que no cuente con los debidos permisos legales o el debido pago de impuestos correspondientes.

- 10. Pagar oportunamente, bajo su absoluta responsabilidad y con sus propios recursos, los impuestos que por ley le correspondan según los ingresos percibidos en virtud de la ejecución del presente contrato.
- 11. Afiliar y pagar oportunamente los aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales al personal que se encuentre a su cargo.
- 12. Cumplir con las obligaciones económicas establecidas en el presente contrato.
- 13. Cumplir con todas las políticas en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que **EL ALIADO** disponga.
- 14. Cumplir con las demás actividades conexas o complementarias inherentes a la operación y que estén a su cargo.
- 15. Aportar las locaciones, mobiliario (incluyendo el pago de servicios públicos). Las locaciones deben ser de por lo menos 80 mts², correspondientes a 17 puestos de trabajo.
- 16. Asumir los costos de un director y un comercial en asuntos catastrales, dedicados a la implementación, ejecución y liquidación del presente contrato, y de sus obligaciones conexas y complementarias.

SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Pérdidas. Cada una de las partes de este contrato asumirá con recursos propios las obligaciones y deberes que corresponden a cada una de ellas, debiendo asumir los costos, gastos, imprevistos y riesgos que demanden las actividades contempladas en este contrato.

La contraprestación del aliado corresponde al 85% de los ingresos que la EICE EDU HABITAT reciba con ocasión de los servicios prestados al municipio de Sabaneta y a la comunidad, los dos primeros años contados a partir de la suscripción del contrato y al 90% de los mismos servicios a partir del tercer año y siguientes, con ocasión del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Incluyéndose en este rubro tanto el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta¹, como por la conservación catastral dinámica y como por los servicios catastrales.

En este sentido, los ingresos que le correspondan a la EDU HABITAT con ocasión del contrato interadministrativo suscrito con el MUNICIPIO DE SABANETA se repartirán de la siguiente forma: 90% para el aliado y 10% para la EDU HABITAT. Ha de tenerse en cuenta que con ocasión del contrato interadministrativo mencionado, los ingresos de la EICE EDU HABITAT en dicho contrato, se derivan de aplicar las siguientes reglas:

"la participación del OPERADOR CATASTRAL se realizará de forma diferenciada por año, tomando como base el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta, así:

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
%	15%		10%		5%															

De igual manera, en razón de la actualización por acciones propias de las dinámicas urbanas, como son la incorporación de planes parciales, macroproyectos urbanos, etc., se le reconocerá al operador catastral un porcentaje del 5% correspondiente a la sistematización y administración de la información.

Dichos valores podrán ser revisados y modificados de común acuerdo entre las partes, conforme al comportamiento y resultados de la operación.

¹ Se define el factor "Delta" como el resultante del mayor valor del recaudo logrado con las gestiones realizadas por el operador catastral, comparado con el recaudo del año anterior.

[Handwritten signature and initials]

POR CONSERVACIÓN CATASTRAL DINÁMICA: Por ejecutar las acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de los bienes inmuebles, se destinará el 15 por ciento (15%) del total del recaudo para como operador catastral y el restante 85 por ciento (85%) para el Aliado durante los dos primeros años, para el tercer año y subsiguientes será el 90 por ciento (90%) para el aliado y el 10 por ciento (10%) para la EICE EDU HABITAT.

POR SERVICIOS CATASTRALES: Correspondiente al apoyo a la difusión de la información catastral; del valor total del recaudo por la prestación de los diferentes servicios que se presten a la comunidad (certificaciones, trámites, copias, planos, etc.) según las tarifas aplicables, se destinará el 15 por ciento (15%) del total del recaudo para como operador catastral y el restante 85 por ciento (85%) para el Aliado durante los dos primeros años, para el tercer año y subsiguientes será el 90 por ciento (90%) para el aliado y el 10 por ciento (10%) para la EICE EDU HABITAT

Parágrafo 1: En el evento de que la EICE EDU HABITAT decida modificar de mutuo acuerdo el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabaneta, tendrá presente no desmejorar las condiciones del aliado.

Parágrafo 2: Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto, además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía).

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable.

Para la distribución de los porcentajes que correspondan a cada una de las partes, la EICE EDU HABITAT dispondrá de una cuenta específica de la cual se realizará la dispersión de los valores correspondientes a EL ALIADO conforme a los valores descritos en la cláusula anterior.

Los pagos a favor de EL ALIADO deberán realizarse de forma mensual, salvo lo correspondiente a la actualización catastral, la cual se realizará una vez la EICE EDU HABITAT y el MUNICIPIO DE SABANETA establezcan el valor del Delta y se discrimine el valor correspondiente a acciones propias del operador y por acciones propias de las dinámicas urbanas.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, las partes aceptan que en las fechas de pago podrán cruzarse las cuentas o valores resultantes de cada una de las diferentes participaciones a fin de llegar a un único valor a cancelar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes darán plena aplicación a las normas fiscales, en especial a las relativas a la retención en la fuente.

PARÁGRAFO TERCERO. Para la administración del presente contrato LAS PARTES conformarán un Comité Directivo, el cual estará integrado por el representante legal de cada entidad o por sus designados. Cada representante deberá informar previamente a la otra parte la información de la persona designada o delegada para actuar en este Comité Directivo.

El Comité Directivo se reunirá cada vez que sus miembros lo estimen conveniente, dejando constancia en actas de reunión. Podrá sesionar de forma virtual, es decir, se permitirán las reuniones no presenciales a través de medios virtuales o por comunicaciones sucesivas.

OCTAVA. Causales de Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causales:

- a) **Por Mutuo Acuerdo.** Las partes podrán dar por terminado este contrato en cualquier tiempo, sin necesidad de expresar como causal, alguna de las expresadas en el régimen de terminación que contiene el presente contrato en esta cláusula.
- b) **De Pleno Derecho.** Las partes podrán dar por terminado este contrato en cualquier momento y con previo aviso de tres (3) meses, cuando la otra haya incurrido en la violación de cualquiera de las obligaciones pactadas en este documento, o haya violado cualquier disposición de orden legal, o sea incluido en listas restrictivas; garantizando siempre el derecho de defensa y contradicción de **LAS PARTES** en este contrato.
- c) **Por la Ocurrencia de Causal de Insolvencia de una de las Partes.** En este caso, las partes liquidarán el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la información de la ocurrencia del hecho y las obligaciones debidas se pagarán de inmediato a la parte acreedora. En este caso, no habrá lugar a indemnización alguna.
- d) **Por Acto de Autoridad.** En el evento de declaratoria judicial mediante sentencia en firme que así lo ordene, se dará por terminado este contrato.
- e) Por el vencimiento del término inicial de duración, el cual podrá ser prorrogado.
- f) Por incurrir las partes en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar
- g) Por la terminación del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. La terminación del contrato interadministrativo por mutuo acuerdo entre las entidades públicas, no exime de la indemnización de los perjuicios que se llegaren a causar al aliado.

NOVENA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la terminación del contrato. Dentro del plazo las partes acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegare para poner fin a divergencias presentadas. Cuando no sea posible hacerla bilateralmente, se dejará constancia por parte de la entidad, donde se incluyan los antecedentes de la ejecución del contrato, entre otros. De todos modos, la liquidación podrá realizarse de forma parcial, quedando las partes habilitadas para dejar las salvedades que estimen convenientes en la respectiva acta.

DÉCIMA. Propiedad Intelectual. LA ENTIDAD reconoce que no tendrán ningún interés o propiedad en el software, desarrollos tecnológicos, diseños, patentes, derechos de autor, nombre comercial, marcas, contenido o material publicitario, promocional u otro material escrito relacionado con este Acuerdo y que sea

Handwritten marks: a checkmark and a signature.

de propiedad de cualquiera de ellas. Cada una de las partes respetará y hará respetar el Know how, software, creaciones, obras, modelos de utilidad, derechos de autor, patentes, diseños, nombres y/o marcas registradas, así como cualquier elemento de propiedad intelectual de titularidad de la otra **PARTE**.

LA ENTIDAD y **EL ALIADO** permitirán la utilización de sus nombres comerciales y/o marcas exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato, y en el de los contratos específicos que se desarrollen en virtud de este contrato específico. El uso de tales nombres o marcas se limitará a las actividades que se desarrollen en cumplimiento de este Contrato. Ambas partes reconocen que lo dispuesto en esta cláusula tendrá aplicabilidad para nombres comerciales, avisos comerciales y los signos distintivos de las partes. **LA ENTIDAD** cuidará de no utilizar los logos y marcas distintivas de los operadores y de **EL ALIADO** junto a logos, marcas o imágenes de terceros no autorizados, de tal forma que, puedan verse afectados los derechos de autor o patrimoniales de estos y se compromete a asumir la responsabilidad que pudiere derivarse de tales situaciones.

PARÁGRAFO. LAS PARTES reconocen expresamente que las bases de datos y demás información recaudada con ocasión a la implementación y ejecución de este contrato, constituyen información confidencial y que son de propiedad exclusiva de **cada PARTE**.

DÉCIMA PRIMERA. Confidencialidad. LAS PARTES con la firma de este contrato, se comprometen a no comunicar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar y/o emplear con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros cualquier información confidencial o material relativa a los trabajos efectuados o a los resultados obtenidos en la vigencia del presente contrato y, en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. Lo anterior sin perjuicio de los documentos que en virtud de la ley o de los contratos suscritos con los gestores catastrales deban ser publicados.

Está claro que las restricciones enunciadas no se aplicarán a toda información:

- a. Que el destinatario conozca y pueda probar que ya conocía en el momento en que se le ha dado a conocer por **LAS PARTES**.
- b. Que le fue posteriormente dada a conocer por otra persona o sociedad habilitada a divulgar dicha información.
- c. Que pertenezca al dominio público o que fue posteriormente divulgada al público por autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a asumir por parte de cada **PARTE**, las responsabilidades legales derivadas del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES se comprometen a devolver, una vez termine este contrato, todos los documentos, medios originales y copias en los que esté contenida información confidencial, y a su vez reconoce que estos son de propiedad exclusiva de **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO TERCERO. Por información confidencial se entiende cualquier información verbal o escrita, sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos u operaciones, métodos, fórmulas, know-how, planes de proyectos, inversión y desarrollo, especificaciones, diseños, dibujos, software, prototipos, y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, pertenecientes a programas o sistemas de cómputo, diseños, técnicas, modelos, información de clientes o interna de los contratantes, además, aquella que está relacionada con programas inventos, licencias, derechos de autor,

7

y cualquier otra información oral o escrita que revele por la implementación o ejecución del contrato entre **LAS PARTES**.

DÉCIMA SEGUNDA. Protección de datos personales. **LAS PARTES** en cumplimiento de la obligación contenida en Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, cuenta con los mecanismos adecuados para recolectar información de **LAS PARTES** de forma segura y proteger toda la información suministrada por este. Dicha información está restringida a terceras personas y solamente es utilizada con el fin de cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y en el ordenamiento jurídico en general. Así mismo, **LAS PARTES** velan por los derechos que el titular de la información le asiste de conformidad con el artículo 8 de Ley en mención y dentro de los que se incluye:

- a. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales que se encuentren incompletos, inexactos, fraccionados, que induzcan a error o cuyo Tratamiento esté prohibido por la ley o no haya sido autorizado por el Titular.
- b. Solicitar que sus datos personales sean suprimidos de nuestra base de datos.
- c. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d. Ser informado acerca del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- e. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por violaciones a las leyes que protegen los datos personales.
- f. Revocar la autorización otorgada para hacer uso de sus datos personales.
- g. Acceder en forma gratuita a la información personal que se haya suministrado.

DÉCIMA TERCERA. Cesión y no exclusividad. Este contrato de colaboración no podrá ser cedido en forma total o parcial por **EL ALIADO**, sin antes obtener el consentimiento previo y por escrito de **LA EMPRESA**. Las partes reconocen y aceptan que, en caso de cambio de control de **EL ALIADO** se considerará una cesión que requerirá el consentimiento previo y escrito de la otra parte. El presente contrato no implica exclusividad para **EL ALIADO**, por lo que este podrá suscribir o tener en ejecución alianzas o contratos similares con terceros para ofrecer los mismos servicios y/o productos a sus clientes.

DÉCIMA CUARTA. Exclusión laboral y autonomía fiscal. Ambas Partes convienen en que todo el personal que utilicen para llevar a cabo sus obligaciones conforme al presente Contrato será personal que trabaje exclusivamente para ellas. Así mismo, las partes reconocen que cuentan con recursos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con su personal. En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a cualquiera de las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra parte, por lo que cada una de ellas se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y personal a cargo, así como por las sanciones que pudieren imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo y de seguridad social. Conforme a lo anterior, las Partes acuerdan en sacar en paz y a salvo a la otra Parte de cualquier demanda, arbitraje, notificación, procedimiento, conflicto, reclamación o controversia en general que afecte a dicha Parte y que derive de personal propio, así como a indemnizar y pagar los daños y perjuicios a la Parte afectada que dichas controversias le generen. Adicionalmente, las partes coinciden en que, de la ejecución del presente contrato, se derivan obligaciones impositivas o fiscales para cada parte en función de la parte de ingresos que a cada una corresponde y que en consecuencia es responsabilidad de cada una, gestionar y asumir el costo y pago de dichas cargas.

DÉCIMA QUINTA. Cláusula penal sancionatoria. El incumplimiento por cualquiera de las partes de la totalidad o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido, o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir inmediatamente, a quien no cumplió, una sanción equivalente **DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV).**

Esta sanción no exime del cumplimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La parte que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones, podrá demandar en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir lo que le corresponde, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con la resolución del contrato, tendrá derecho la parte cumplida a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes, tal como lo permiten los artículos 867 del Código de Comercio y 1546 y 1600 del Código Civil, según el monto establecido en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago de la pena contenida en la presente cláusula podrá exigirse mediante proceso ejecutivo en el evento de incumplimiento por cualquiera de las partes respecto de las obligaciones principales y accesorias contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. Gestión de Controversias. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá a través de medios autocompositivos, conciliación o negociación directa.

Por negociación directa, una vez realizado el requerimiento, la parte requerida tendrá diez (10) días hábiles para emitir y notificar de manera efectiva la respuesta al requirente, a través de los medios de comunicación autorizados por la ley. Pasado este término sin haber recibido respuesta, la parte requirente quedará liberada para acudir a las instancias que bien le parezcan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VARIOS. El contrato se regirá también por las siguientes disposiciones especiales:

- a. **LEY APLICABLE:** La celebración, interpretación, ejecución y terminación de este contrato se regirá y adelantará de conformidad con las leyes de La República De Colombia.
- b. **AVISOS PÚBLICOS:** Ninguna de las partes podrá efectuar comunicados de prensa, anuncios públicos o publicidad, relacionada con el presente o con las transacciones aquí contempladas, sin la previa autorización de la otra, salvo que así lo exijan las leyes, o esté estipulado expresamente en este documento o en cualquier otro escrito.
- c. **NULIDAD RELATIVA:** La nulidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, no viciará de nulidad la totalidad del contrato y, en consecuencia, el vacío será llenado de conformidad con las disposiciones que reflejen de la manera más cercana la genuina intención que las partes quisieron plasmar en la cláusula declarada nula.
- d. **ACUERDO TOTAL Y REFORMAS:** El presente contrato constituye un acuerdo total de las partes respecto al objeto del mismo, y reemplaza todos los acuerdos anteriores. Ninguna información o explicación oral de alguna de las partes podrá alterar el significado del presente. Ninguna reforma o modificación de este contrato será válida, a menos que sea acordada por escrito. Las partes acuerdan que cualquier modificación o reforma a todo o en parte del presente contrato, que no esté escrito y firmado, se entiende que no es válido entre las mismas ni con efectos hacia terceros y las mismas no serán consideradas como pruebas en caso de surgir conflicto alguno.
- e. **RENUNCIA:** La renuncia expresa o implícita de cualquiera de las partes del contrato a ejercer cualquiera de sus derechos previstos en el mismo, o la renuncia a exigir el cumplimiento o la

indemnización de otra parte, no constituirá una renuncia a los derechos o acciones derivados de este contrato.

f. **SUPERVIVENCIA DE LAS OBLIGACIONES:** La terminación de este contrato por cualquier razón no exonera a ninguna de las partes de las obligaciones que tuviere frente a la otra parte.

g. **TÍTULOS:** Los títulos de las cláusulas no afectarán la interpretación del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: El presente contrato contará con una supervisión por parte de la EDU HÁBITAT, que estará a cargo de la persona a quien designe el Gerente General. De parte del aliado, la supervisión corresponderá a la persona que se designe desde dicha empresa.

DÉCIMA NOVENA: Notificaciones. Para efectos de comunicaciones relacionadas con la operación y ejecución del presente contrato las partes designan a las siguientes personas o a quien ocupe su cargo.

EL ALIADO

Dirección: Calle 10 A 34 11 OF 3005 de Medellín

Teléfono: 4440148 Ext 1020.

Correo Electrónico: info@onesystem.com.co

LA ENTIDAD

Dirección: Carrera 46 # 75 sur - 36, Sabaneta, Antioquia

Teléfono: 3019100

Correo Electrónico: contactenos@eduhabitat.gov.co

DÉCIMA NOVENA. Domicilio Contractual. El domicilio del presente contrato, es el municipio de Sabaneta, Antioquia, República de Colombia.


DUODÉCIMA. Mérito Ejecutivo. En todo caso, las obligaciones contenidas en este contrato, incluyendo las sanciones establecidas en la cláusula penal, prestan mérito ejecutivo por ser claras, expresas y exigibles.

Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de Sabaneta el día catorce (14) de febrero de 2023 por las PARTES:

LA ENTIDAD


JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
C.C. 71.790.117
Gerente
EICE EDU HÁBITAT
NIT 900.272.057-0

EL ALIADO


JOHN EDWARD BLAIR VALLEJO
C.C. 70.325.045
Representante Legal
ONE SYSTEM S.A.S.
NIT. 810.004.221-8

Handwritten initials and marks at the bottom right corner.



1/2

ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO

CONTRATO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

En la fecha se reúnen, JOHN EDWARD BLAIR VALLEJO identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.325.045 en calidad de Representante Legal de la empresa ONE SYSTEM S.A.S. y JUAN DAVID CUARTAS FRANCO identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.790.117 en calidad de GERENTE de la E.I.C.E. EDU HABITAT, con el fin de establecer los parámetros técnicos para el desarrollo de las funciones a ejecutar en el marco del Contrato Especifico de Alianza Estratégico.

Para tener claridad en cuanto a las actividades que debe de cumplir la empresa EICE EDU-HABITAT según el acuerdo marco de alianza estratégica, orientadas a la prestación del servicio al Municipio de Sabaneta "PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO" se define Gestor y Operador Catastral, según el Decreto 148 de 2020, artículo 2.2.2.1.5 Intervenciones en la gestión catastral:

LOS GESTORES CATASTRALES

Son las entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera, se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Así mismo, es gestor catastral la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019. Los gestores catastrales, independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional.

LOS OPERADORES CATASTRALES

Son las personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato suscrito con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Los requisitos de idoneidad y las condiciones de contratación de los operadores catastrales serán los señalados por las normas que regulen la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da inicio a detallar las responsabilidades que las partes (EICE EDU-HABITAT y ONE SYSTEM) asumirán durante las diferentes fases del proyecto:

1. RESPONSABILIDADES EICE EDU-HABITAT

1.1 ESPACIO FISICO

La empresa EICE EDU-HABITAT actualmente se encuentra ubicado en la Calle 75sur #45-47, segundo piso de la Biblioteca Pública Municipal de Sabaneta, donde hace entrega a la empresa ONE SYSTEM de:

- 1 salón con un área aproximada de 40 mts², donde se encuentra ubicado el personal de operación.
- 1 oficina con un área aproximada de 12 mts², para el personal de coordinación del proyecto.
- 2 taquillas en la zona de recepción, cada una con un área aproximada de 2 mts².
- 1 sala de espera con capacidad de recibir entre 15 a 20 usuarios.

Estos espacios están diseñados para un total de 15 puestos de trabajo.

Además del espacio físico, hace entrega del mobiliario que se relaciona a continuación:

- 2 módulos en la recepción
- 1 sistema de turno digital con 2 controles para cada taquilla de atención al usuario.
- 1 mesa de aproximadamente 8 mts², con espacio para 10 puestos de trabajo.
- 15 sillas
- 1 aire acondicionado con 01 control
- 1 archivador metálico de tres puestos

Es importante resaltar, que todos los espacios físicos entregados y mencionados anteriormente, cuentan con acceso a conexión a Internet por medio de cable de red, además de suministrarles también la clave del WIFI de la entidad, con el fin de que puedan realizar sus actividades de manera eficiente.

1.2 DOTACIÓN

La empresa EICE EDU-HABITAT hace entrega a la empresa ONE SYSTEM de los siguientes elementos, que ayudarán a reconocer a los aliados en sus actividades de campo y dentro de la misma institución.

- 12 chalecos con logo de EICE EDU-HABITAT
- 13 carnet

1.3 PUBLICIDAD

Con el fin de promocionar entre el público en general, los productos y servicios a ofrecer como Operadores Catastrales, el área de comunicaciones de la empresa One System diseñó las piezas gráficas publicitarias del Proyecto Catastral en el Municipio de Sabaneta, y los cuales fueron presentados y aprobados por la EICE EDU-HABITAT.

Se anexa a este documento el resultado las siguientes piezas publicitarias - (Anexo 1).

1.4 PERSONAL

Actualmente la empresa EICE EDU-HABITAT se encuentra en un proceso de restructuración en la planta de cargos, con el fin de crear algunos cargos, dentro de ellos el de Director de Operación Catastral; mientras termina este proceso, la Operación Catastral se encuentra a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, y de un Apoyo Profesional Administrativo.

1.5 FORMA DE PAGO

La contraprestación del aliado corresponde al 85% de los ingresos que la EICE EDU HABITAT reciba con ocasión de los servicios prestados al municipio de Sabaneta y a la comunidad, los dos primeros años contados a partir de la suscripción del contrato y al 90% de los mismos servicios a partir del tercer año y siguientes, con ocasión del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Incluyéndose en este rubro tanto el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta1, como por la conservación catastral dinámica y como por los servicios catastrales.

En este sentido, los ingresos que le correspondan a la EDU HABITAT con ocasión del contrato interadministrativo suscrito con el MUNICIPIO DE SABANETA se repartirán de la siguiente forma: 90% para el aliado y 10% para la EDU HABITAT. Ha de tenerse en cuenta que, con ocasión del contrato interadministrativo mencionado, los ingresos de la EICE EDU HABITAT en dicho contrato, se derivan de aplicar las siguientes reglas:

“la participación del OPERADOR CATASTRAL se realizará de forma diferenciada por año, tomando como base el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta, así:

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
%	15%		10%				5%													

De igual manera, en razón de la actualización por acciones propias de las dinámicas urbanas, como son la incorporación de planes parciales, macro proyectos urbanos, etc., se le

¹ Se define el factor "Delta" como el resultante del mayor valor del recaudo logrado con las gestiones realizadas por el operador catastral, comparado con el recaudo del año anterior.

reconocerá al operador catastral un porcentaje del 5% correspondiente a la sistematización y administración de la información.

Dichos valores podrán ser revisados y modificados de común acuerdo entre las partes, conforme al comportamiento y resultados de la operación.

POR CONSERVACIÓN CATASTRAL DINÁMICA: Por ejecutar las acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de los bienes inmuebles, se destinará el 15 por ciento (15%) del total del recaudo para como operador catastral y el restante 85 por ciento (85%) para el Aliado durante los dos primeros años, para el tercer año y subsiguientes será el 90 por ciento (90%) para el aliado y el 10 por ciento (10%) para la EICE EDU HABITAT.

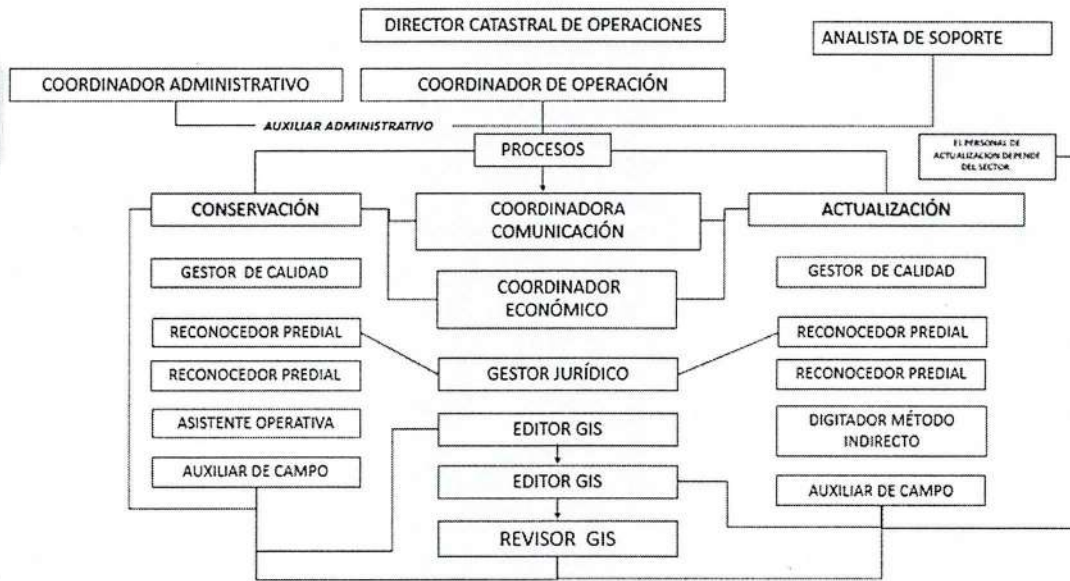
POR SERVICIOS CATASTRALES: Correspondiente al apoyo a la difusión de la información catastral; del valor total del recaudo por la prestación de los diferentes servicios que se presten a la comunidad (certificaciones, trámites, copias, planos, etc.) según las tarifas aplicables, se destinará el 15 por ciento (15%) del total del recaudo para como operador catastral y el restante 85 por ciento (85%) para el Aliado durante los dos primeros años, para el tercer año y subsiguientes será el 90 por ciento (90%) para el aliado y el 10 por ciento (10%) para la EICE EDU HABITAT.

Los valores a cancelar se encuentran sujetos a las tarifas precio público vigencia 2023, establecidas en el Decreto Municipal N°247 del 02 de agosto del 2021, el cual se anexa a este documento - (Anexo 2).

2. RESPONSABILIDADES ALIADO - ONE SYSTEM

2.1 ORGANIGRAMA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE PROYECTO DE SABANETA.

ORGANIGRAMA OPERACIÓN EDU HABITAT



2.2 PERSONAL IDONEO PARA LA OPERACIÓN



Gabriel Jaime Bustamante- Director de Operaciones

Profesional en Arquitectura, Especialista en Gestión Inmobiliaria, con estudios en programa de Administración y Gestión de Tierras (koica – LX , Seoul - Corea del Sur); Gestión de Proyectos para Países en vía de Desarrollo (Instituto de negocios internacionales de Ahui – Hefei – República Popular de China) , con una Experiencia de 12 años en los procesos catastrales y de fuentes de información geográfica con un amplio manejo de BCGS y apoyo técnico a los requerimientos de usuario y la definición de especificaciones técnicas; Verificar y transformar el sistema de origen de coordenadas a trabajar en el proyecto, dependiendo de la zona donde se desarrolle. • Brindar apoyo en la elaboración de mapas, planos y cartografía base utilizando los sistemas CAD y SIG.

Realizar observatorios inmobiliarios, grupos interdisciplinarios y de investigación, para la definición de zonas homogéneas físicas, zonas homogéneas y geoeconómicas.

Experiencia como líder de proyectos de actualización y conservación catastral, en los diferentes municipios del Valle de Aburra y en Santander (Medellín, Envigado, Bello, Girardota, Copacabana, la Estrella y Bucaramanga).



Felipe Alejandro Rodríguez A.- Coordinador de Operaciones

Arquitecto Especialista con una amplia experiencia de 15 años en procesos catastrales desde el año 2009 en las diferentes mutaciones y plataformas tecnológicas de sistemas de información (SIC, OVC y BCGS), experiencia que se ve reflejada como coordinador de procesos de modelos económicos para el municipio de Bello y enlace de verificación para la actualización rural en la vigencia 2021.

En el año 2022 ingrese a la empresa f5 Operador Catastral aliado estratégico de One System, para las operaciones catastrales en las cuales hoy en día me desempeño como coordinador de operaciones en el proceso de actualización catastral urbana del municipio de bello y los procesos de conservación catastral para los municipios de Girardota, Copacabana y la Estrella en la vigencia 2022. actualmente me encuentro como coordinador para la operación catastral del municipio de Sabaneta.



Carlos Alberto Mojica- Coordinador Económico de Operaciones

Profesional en mercadeo y administrador especialista con experiencia en procesos de valoración y avalúos en el equipo de zonas de la Gobernación de Antioquia 2016-2020, lidere el equipo de zonas homogéneas de la Alcaldía de Bello 2020 para los Modelos económicos y observatorio inmobiliario; trabaje en el Área Metropolitana del Valle de Aburra 2021-2022, como Revisor de calidad de reconocimiento predial, actualización y zonas geoeconómicas. Con experiencia en el manejo de plataformas tecnológicas de sistemas de información (OVC y BCGS). Actualmente me desempeño como coordinador económico para las operaciones catastrales.



Linda María Mesa- Coordinadora Administrativa de proyectos

Soy una persona proactiva, con experiencia en la administración de diferentes proyectos operativos y tecnológicos en el ámbito catastral, tales como actualizaciones y conservaciones catastrales de diferentes municipios del Valle de Aburra y del oriente antioqueño. Además, coordino todo lo relacionado a la gestión y logística en cumplimiento de las metas fijadas para la consecución de los diferentes proyectos.



Andrea Zapata Castrillón- Coordinadora de comunicación

Comunicadora social. Soy la encargada de coordinar las comunicaciones, el diseño y la publicidad de los proyectos catastrales. Mi experiencia en catastro es de un año, inicié en el proyecto de Actualización del municipio de Bello 2022 y de Conservación de los municipios de Girardota, Copacabana y La Estrella.



Katy Liseth Guardia- Gestora de Calidad

Inicié en el tema catastral desde el año 2008 como reconecedor predial en actualizaciones, cargo en el que me desempeñe hasta el 2014, e igualmente comencé en proceso de conservaciones, con empresas privadas hasta el año 2016, he coordinado procesos de conservación en el Municipio de Caucasia y La unión, además ingrese como contratista en la Gerencia de Catastro Departamental de Antioquia , y desde el año 2021 estoy con la empresa One System como enlace en el proceso de actualización de Bello rural y Barbosa, en el año 2022 en el proceso Actualización Urbana de Bello como líder de calidad, en los procesos de conservación de Girardota como jefe de comisión, en el municipio de Envigado.



Gabriel Hernán Diez Saldarriaga- Gestor Jurídico

Abogado en ejercicio, con experiencia laboral relacionada en catastro desde el año 2019, iniciando con la Secretaria de Gestión y Control Territorial de Medellín como Reconocedor Predial y apoyo jurídico en los procesos de Nomenclatura, Homologación, estratificación y Conservación tanto de la zona urbana como rural, de igual forma fui participe del proceso de actualización del Municipio de Bello y Conservación del Municipio de Girardota.



Camila Loaiza- Reconocedora predial

Administradora pública. Experiencia 2018 alcaldía de Yalí Antioquia- secretaria de planeación 2018 al 2019 alcaldía de Medellín subsecretaria de catastro, Digitadora (calidad al visor 360) 2021 Actualización del municipio de Bello rural y Barbosa como digitadora. En el año 2022 actualización trabajé en la actualización del municipio de Bello urbano y conservación en el municipio de Copacabana, reconocedora predial, con manejo de la plataforma BCGS.



Natalia Vélez- Reconocedora predial

Desde el año 2018 al 2019 estuve en la alcaldía de Medellín en la subsecretaria de catastro como auxiliar con experiencia. En el año 2021 trabajé en la actualización del municipio de Bello rural y Barbosa como digitadora. Para el año 2022 trabajé en la actualización del municipio de Bello zona urbana y conservación de Copacabana como reconocedora predial. Además, cuento con manejo de la plataforma BCGS.



Alan Slim- Reconocedor predial

Experiencia en catastro Medellín desde 2018 a 2020 en el área de nomenclatura, homologación y estratificación. Municipio de Barbosa 2021 prediador Actualización. Bello, en el año 2022 me desempeñé

como prediador en Actualización Bello urbana y en el proceso de conservación del municipio de Girardota y cuento con el manejo de la plataforma BCGS.



Juan Pablo Peña Mesa- Reconocedor predial

En el año 2021 me desempeñe en el municipio de Medellín y de Barbosa como reconocedor predial. En el año 2022 me desempeñé en el mismo cargo para la actualización del municipio de Bello zona urbana, y como reconocer predial de correcciones de actualización Barbosa 2022. Cuento con el manejo de la plataforma BCGS.



Miller Daniel caro Zapata- Revisor GIS

Tecnólogo en Gestión Catastral, con experiencia en procesos de actualización y conservación catastral en el equipo de One System S.A.S. me desempeñé como editor geográfico en el proyecto de actualización catastral del municipio de Barbosa 2021, actualmente me desempeño como revisor geográfico desde la actualización catastral del municipio de Bello urbano con más de verificación de 735 versiones (2022). Brindé apoyo en las conservaciones catastrales del municipio de Copacabana, Girardota y La Estrella, poseo conocimiento en el manejo de plataformas tecnológicas (BCGS) y manejo de software como ArcMap y Qgis. Actualmente me desempeño como revisor geográfico en el municipio de Envigado.



Manuel Francisco Negrete- Editor GIS

Tecnólogo en Gestión Catastral, con experiencia en procesos de actualización y conservación catastral con empresas como Geo Proyecciones y One System S.A.S. Me desempeñé como prediador en el proceso de homologaciones en la subsecretaria de Catastro de Medellín y como editor geográfico en los proyectos: actualización del municipio de Barbosa 2021, Bello rural 2021, Bello urbano 2022, La Estrella 2022. Tengo conocimientos en el manejo de plataformas tecnológicas (BCGS) y el manejo de software como ArcMap y Qgis. Actualmente me desempeño el cargo de editor geográfico en el municipio de Sabaneta.



Julián Silva Pineda- *Digitador y soporte*

Curso manejo de plataforma BCGS 2021, curso IGAC. Me he desempeñado como Reconocedor Predial Urbano 2021, digitador en el proyecto rural de los Municipios de Bello y Municipio de Barbosa 2021, digitador Municipio de Bello proyecto actualización parcial urbana 2022 y proyecto conservación oficiosa del Municipio de Copacabana 2022.



Eliana Patricia Tobón Posada- *Auxiliar y digitadora*

Auxiliar Digitadora 2021: en el proyecto de actualización de Bello rural. 2021: en el proyecto de actualización del municipio de Barbosa, en el año 2022: en el proyecto de actualización parcial urbana del municipio de Bello. 2022: en el proyecto de conservación oficiosa del municipio de Copacabana. Curso del IGAC: Reconocedor predial y manejo de la plataforma BCGS.



Yeny Johanna Avendaño Aguilar- *Auxiliar de campo*

Cuento con experiencia como asistente administrativa para el proyecto de Conservación oficiosa para el Municipio de Copacabana y revisora de documentación de la plataforma BCGS con experiencia en grabación de la misma para el año 2022. Actualmente me desempeño como auxiliar de campo en el proyecto de Sabaneta.



Erica Vanesa Restrepo Estrada- *Asistente operativa*

Me he desempeñado hace 12 años en temas relacionados con atención al público, en el año 2021 ingresé a la empresa One System desempeñándome como auxiliar administrativa de operaciones en el Municipio de Bello, algunas de mis funciones fueron la planificación de las salidas de los equipos prediadores, coordinación del transporte, gestión documental, labores de campo, recolección de información en el modelo LAM-COL, y las demás funciones inherentes a mi cargo. Actualmente me encuentro laborando en el proyecto de Sabaneta como asistente de proyectos.



Sandra Ospina Ortiz- Asistente administrativa

Experiencia como asistente administrativa para el proyecto de Conservación oficiosa para el Municipio de Girardota 2022 y revisora de documentación de la plataforma BCGS con experiencia en gestión documental referente a catastro.

2.3 SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO

Estos servicios se realizarán por parte del Aliado Estratégico One System S.A.S mediante los siguientes procesos:

A) CONSERVACIÓN

Es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Para llevar a cargo estas actividades derivadas de los procesos catastrales se relaciona la cantidad de personas idóneas que estarán a cargo ejecutar cada una de ellas:

- **Mutaciones de primera:** Hace referencia al cambio de propietario; tarea que estará a cargo del Operador Catastral por un equipo de 05 personas dispuestas para tal fin.
- **Mutaciones de segunda:** Son todos los cambios físicos, jurídicos y económicos de un predio entre ellos (Englobes, desenglobes, RPH, adiciones al RPH); tarea que estará a cargo del Operador Catastral por un equipo de 11 personas conformado de la siguiente manera: 04 Reconocedores prediales, 01 Gestor de calidad, 01 Gestor jurídico, 01 Coordinador del aspecto económico, 02 Editores Gis, 01 Revisor Gis y 01 Digitador.
- **Mutaciones de tercera:** Es el proceso para agregar nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones y modificación de las condiciones y características constructivas y en general variables asociadas a la construcción y el destino económico.
- **Mutaciones de quinta:** se refiere a los predios que no han sido incorporados en ningún proceso de formación ni de actualización, incorporaciones de mejora y de posesiones.
- **Otras:** correcciones por aspectos que afectan el avalúo a petición del ciudadano o de oficio.
- **Rectificaciones y certificados de área** con fines notariales de acuerdo a la resolución 1101 IGAC y 11344 SNR del 2020.

Nota: La mutación de cuarta que corresponde a los actos administrativos queda a cargo del Gestor Catastral

En relación con las mutaciones de tercera, quinta, correcciones por aspectos que afectan y no afectan el avalúo y rectificaciones de áreas estarán a cargo del Operador Catastral por un equipo de 11 personas conformado de la siguiente manera: 04 Reconocedores prediales, 01 Gestor de calidad, 01 Gestor jurídico, 01 Coordinador del aspecto económico, 02 Editores Gis 01 Revisor Gis y 01 Digitador.

- **Parágrafo 1:** Frente a las Rectificaciones y certificados de área con fines notariales, se precisa que este proceso se realizará mancomunadamente entre el Operador Catastral, quien estará a cargo de todo el trabajo jurídico-técnico y, el Gestor Catastral que estará a cargo de la parte resolutive.
- **Parágrafo 2:** Los recursos de reposición y apelación frente a los actos administrativos expedidos en procesos catastrales, en los que se solicite que: aclare, modifique, adicione o revoque, se resolverán mancomunadamente siempre y cuando el Operador haya tenido participación en la expedición del acto administrativo, de no haber sido así la decisión estará en cabeza de la autoridad catastral.

B) ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN

En la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio tales como: métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles.

- Este proceso se ejecutará de acuerdo al sector establecido por el Gestor Catastral del Municipio de Sabaneta y, en consecuencia, de lo anterior, el personal necesario para dar cumplimiento a este proceso, estará sujeto a la cantidad de predios a actualizar y al proceso de migración al modelo LAM-COL según lineamientos del IGAC para el Catastro Multipropósito.
- **Parágrafo 3:** Para el cumplimiento de la Actualización catastral es necesario cumplir con los procedimientos metodológicos, los cuales se podrán ver afectados si el Municipio no tiene concertada la zona actualizar.



C) DIFUSIÓN

Son las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos.

En las obligaciones de este proceso se tendrán en cuenta todas las actividades necesarias para tal fin entre ellos:

- Proveer el Operador Tecnológico al Gestor Catastral.
- Mantener actualizada la cartografía.
- Manejo de la información espacial georreferenciada.
- Prestar servicios de asesoría.
- Cumplir con las metas establecidas por el Gestor Catastral.
- Mantener actualizada la base de datos geográfica y alfanumérica.
- Migrar la información al modelo LAMCOL para el Catastro multipropósito.

• OPERADOR TECNOLÓGICO

La licencia de uso de la Plataforma BCGS, será suministrada por el Aliado Estratégico One System SAS a perpetuidad para efectos de los diferentes procesos catastrales y los demás que se requieran.

A continuación, se relacionan los servicios de soporte especializados que brinda la plataforma anteriormente mencionada de manera remota y, además los servicios geográficos para la operación catastral:

1. Atención de los incidentes registrados en el sistema de gestión: El servicio prestado frente a los

incidentes que se llegaren a presentar, se debe prestar en relación con su nivel de criticidad o prioridad en los siguientes tiempos de respuesta, los cuales inician una vez se haya reportado el evento en la respectiva herramienta y en los horarios acordados para la prestación del servicio.

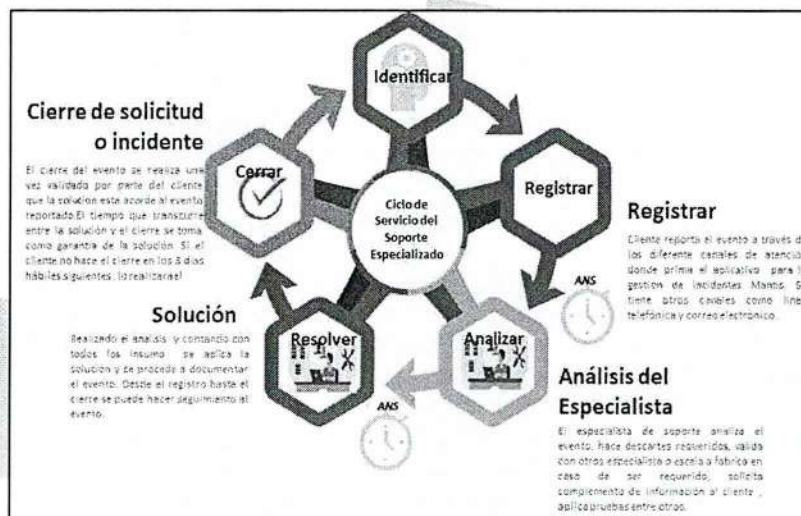
Prioridad	Descripción del incidente	Tiempo de Solución
Urgente	Se presenta una falla total del sistema que le impida prestar los servicios al software, esto quiere decir caída total del sistema, sin recuperación de los servidores (físicos y virtual), disponibilidad de la red y sistemas de bases de datos. Afectación Total del Sistema	Menor a 8 horas
Alta	Cuando se presenta una falla en el sistema que impida prestar servicios críticos asociados a los usuarios y su operación Afectación Total de un Servicio Crítico	Menor a 16 horas*
Media	Cuando se presentan fallas que detienen la operación del sistema bajo ciertas condiciones porque algunas funcionalidades no operan adecuadamente o sus resultados no corresponden con el alcance de la funcionalidad afectando la prestación del servicio. Afectación Parcial de un Servicio	Menor a 24 horas*
Baja	Cuando se presenta un incidente que no afecta la operación cotidiana del servicio como: errores de presentación, documentación desactualizada, ayudas, consultas generales de la operación del sistema. Incidente Cotidiano	Menor a 48 horas*

- Atender y solucionar de manera oportuna los casos sobre el aplicativo vigente para la gestión catastral que sean escalados desde la mesa de ayuda.
- Desarrollar e implementar las mejoras que le sean requeridas en el nuevo sistema Catastral, para cumplimiento de ley.
- Administrar, soportar y mantener el sistema provisto por ONE SYSTEM, cumpliendo

- con los ANS definidos.
5. Atender y solucionar los casos sobre el nuevo sistema de Catastro y demás sistemas que sean provistos por ONE SYSTEM que le sean escalados desde la mesa de ayuda.
 6. Generar los informes desde la nueva plataforma y demás sistemas que sean provistos por ONE SYSTEM que le sean solicitados
 7. Desarrollar e implementar las mejoras que le sean requeridas en el nuevo sistema para la gestión Catastral y demás sistemas que sean provistos por ONE SYSTEM, que se requieran para el buen funcionamiento de la operación de Catastro
 8. Prestar servicio de Soporte Especializado al nuevo sistema en horario 7x24 en el momento que se presenten fallos o incidentes críticos que afecten la continuidad de la operación o en los eventos acordados entre las partes.
 9. Apoyar en la creación de reportes y cambios en campos de reportes existentes exigidos por la ley o por ajustes en los procesos y/o procedimientos catastrales.
 10. Elaborar un informe mensual de los incidentes y/o solicitudes atendidas, tiempos y demás observaciones que permitan la adecuada toma de decisiones.
 11. Realizar la gestión de solicitudes e incidentes en la herramienta suministrada por el One System.
 12. Actualización de los manuales de usuario durante el tiempo de ejecución del contrato.
 13. Atención del soporte técnico especializado en horario de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes (no incluye días festivos)
 14. Realizar el soporte correctivo que promueva la búsqueda y remoción de errores presentes en el sistema de información del Sistema Catastral.
 15. Realizar el soporte adaptativo que permita que el sistema de información Catastral se comunique con otros sistemas. En caso de requerir soporte adaptativo diferente al exigido por ley, se negociará el desarrollo por hora que va desde el levantamiento de requisitos hasta la entrega del producto.
 16. Realizar las correcciones en fallos de seguridad y vulnerabilidades detectadas.
 17. Realizar los ajustes pertinentes en fallos detectados por los administradores del sistema.
 18. Realizar la corrección de incoherencias encontradas en base de datos como problemas de calidad de la información causadas por el funcionamiento de la aplicación o por inconsistencias no detectadas en el desarrollo de la aplicación. Esto se realizará previa autorización del cliente
 19. Apoyo en el levantamiento de nuevos requerimientos en el caso de presentarse.
 20. Realizar las configuraciones necesarias a flujos de proceso que este impactando el correcto funcionamiento el nuevo sistema de gestión catastral
 21. Soporte a la corrección de información incoherente en la base de datos catastral por errores del software o por calidad de los procesos catastrales. Estas modificaciones deben estar debidamente sustentadas y ONE SYSTEM debe mantener el set de datos antes del cambio y el set de datos posterior, acompañado de un acta de aprobación del cambio por parte del administrador del contrato del cliente.
 22. Apoyo en la extracción de la información alfanumérica y geográfica del sistema de información.
 23. Acompañar la integración web service que estén inmersos con los procesos de gestión catastral acordados con el cliente.
 24. Realizar la estabilización, optimización y el mejoramiento continuo del sistema.
 25. Realizar consultas especiales en la base de datos con fines de gestión de casos.
 26. Registrar en la herramienta de mesa de ayuda las gestiones de soporte correctivo.
 27. Informar a los usuarios internos de forma oportuna a través de la herramienta dispuesta para la gestión de Mesa de Ayuda, la solución a un incidente o solicitud reportada.

28. Realizar actualizaciones remotas del sistema durante la vigencia de los servicios.
29. Diez (10) horas en capacitación y entrenamiento a solicitud del interesado y transferencia de conocimiento en buenas prácticas de uso cada 6 meses.
30. Configurar módulos que sean necesarios dentro del sistema y sus bases de datos, para el cumplimiento de las tareas y diferentes actividades de gestión catastral, realizando pruebas de trámites reales ejecutados y culminados o de procesos masivos según sea solicitado por la Entidad.
31. Análisis de trazas y logs del sistema para identificar el origen de los posibles fallos.
32. Asistencia especial, consultoría adicional, recuperación por pérdida de información, reinstalación, asesorías técnicas relación con el nuevo sistema de gestión catastral
33. Acompañar al USUARIO en el ajuste de los formatos de salida de los diferentes certificados que con motivo de la prestación del Servicio Público Catastral se requieran, con base a las especificaciones que determinen.
34. Documentación de las actualizaciones del software que se libere.
35. Aplicación del Ciclo del Servicio de Soporte Especializado: El ciclo del servicio de soporte siempre está acompañado del monitoreo constante del estatus del procesamiento de incidentes y solicitudes pendientes, para que se tomen medidas que eviten el incumplimiento de los niveles de servicio.

De igual manera el Registro de Incidente tiene un control de calidad final antes de que se dé un cierre. La meta es asegurarse de que el incidente se haya resuelto y que toda la información requerida para describir el ciclo de vida del incidente haya sido sometida con suficiencia de detalles. Además, los hallazgos de la resolución se registrarán para referencia futura (Gestión del conocimiento).



Ciclo De Gestión Del Servicio De Soporte.

36. Disposición de Línea única de Contacto la cual es atendida por nuestro equipo de soporte técnico especializado para interacción con los usuarios en caso de ser requerido.
37. Niveles de Escalamiento: Se especifican los diferentes aspectos operativos para la Administración de Incidentes y Solicitudes de Servicio y se presenta la siguiente Matriz con los niveles de escalamiento, se considerará información de los contactos (nombre,

puesto, correo electrónico, teléfono de oficina y móvil), así como el escalamiento entre cada nivel:

MATRIZ DE ESCALAMIENTO PARA INCIDENTES Y SOLICITUDES			
Nive l	Rol	Celular Contacto	E-mail
1	Analista de Mesa de Ayuda	Línea única de contacto 3133359899	soporte@onesystem.com.co
3	Dirección Servicio	350 657 27 70	direccion.servicios@onesystem.com.co
4	Dirección de Operaciones	312 860 8018	gerente.operaciones@onesystem.com.co

38. Mantenimiento de la plataforma actualizada en cuanto a configuraciones, parches y actualizaciones de forma tal que se garantice la estabilidad de las aplicaciones que consumen los servicios geográficos.
39. Apoyo en los procesos de instalación, configuración y actualización de la plataforma Geoserver cuando sea necesario.
40. Administración y configuración de todos los elementos que hacen parte de Geoserver (usuarios, perfiles, roles, vistas, vistas materializadas, instancias, esquemas, entidades, vectoriales y Raster).
41. Análisis y propuesta de mecanismos de optimización de las conexiones clientes-servidor para brindar siempre un servicio oportuno a los usuarios.
42. Definición y aplicación de buenas directrices en la carga de datos (Tipos de datos Dominios espaciales, Redes geométricas, compresión de imágenes, etc).
43. Definición y aplicación de las políticas de seguridad de la Geodatabase, conservando integridad con el motor de base de datos
44. Monitoreo de Queries, procesos espaciales, procesos automatizados, funcionalidades de trace, lecturas de disco I/O y carga de servidores.
45. Administración del Repositorio de Geoserver y de la Geodatabase.
46. Gestión del versionamiento de la geodatabase para soportar la edición multiusuario y apoyo técnico en las todas actividades relacionadas (compress, conciliación, posteo, etc.), así como también garantizar el desempeño de las geodatabase versionadas.
47. Administración de postgis y seguimiento a los diferentes tablespace y todos aquellos objetos de la base de datos que puedan afectar el rendimiento.
48. Apoyo técnico en la edición de información en ambientes versionados y no versionados.
49. Definición de los procedimientos y aplicación a nivel de históricos de la geodatabase.
50. Apoyo técnico en la migración de datos espaciales.

- **SERVICIOS CATASTRALES**

Corresponde al desarrollo de las actividades propias en la difusión de la información catastral, a través de la prestación de los diferentes servicios a la comunidad, los cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Tarifa en \$	U.V.T. ²
CERTIFICADOS		
CERTIFICADO DE POSEER O NO POSEER PREDIO A NIVEL MUNICIPAL	21.206	0,50
INFORMACIÓN HASTA CUATRO PREDIOS	39.867	0,94
INFORMACIÓN DE CINCO A DIEZ PREDIOS	54.711	1,29
INFORMACIÓN DE ONCE A VEINTE PREDIOS	71.252	1,68
INFORMACIÓN DE MÁS DE VEINTE PREDIOS	106.454	2,51
CERTIFICADO DE CABIDA Y LINDEROS PARA FINES NOTARIALES Y REGISTRALES DE PREDIO	52.591	1,24
CERTIFICADO PLANO (NO APTO PARA FINES NOTARIALES Y REGISTRALES)	30.537	0,72
PAGOS POR INFORMACIÓN ESCANEADA		
PLANO MANZANERO ESCALA 1:500	31.385	0,74
PLANO PREDIAL RURAL ESCALA 1:10.000: POR PLANCHA	103.909	2,45
PLANO PREDIAL RURAL ESCALA 1:25.000: POR PLANCHA	133.174	3,14
PLANO DE CONJUNTO URBANO ESCALA 1:2000	68.707	1,62
PLANO DE LÍNEAS DE VUELO MUNICIPAL	23.327	0,55
PLANO DE ZONAS GEOECONÓMICAS O FÍSICAS DEL SECTOR URBANO: POR PLANCHA	153.107	3,61
PLANO DE ZONAS GEOECONÓMICAS O FÍSICAS DEL SECTOR RURAL: POR PLANCHA	116.633	2,75
AEROFOTOGRAFÍA PREDIADA: UNIDAD	31.385	0,74
AEROFOTOGRAFÍA EN BLANCO: UNIDAD	19.934	0,47
ORTOFOTOGRAFÍA PREDIADA	157.773	3,72
PAGOS POR COPIAS PLANOS		
PLANO MANZANERO ESCALA 1:500	27.992	0,66
PLANO PREDIAL RURAL ESCALA 1:10.000: POR PLANCHA	101.789	2,40
PLANO PREDIAL RURAL ESCALA 1:25.000: POR PLANCHA	128.508	3,03
PLANO DE CONJUNTO URBANO ESCALA 1:2000	66.587	1,57
PLANO DE LÍNEA DE VUELO MUNICIPAL	19.934	0,47
PLANO DE ZONAS GEOECONÓMICAS O FÍSICAS SECTOR URBANO: POR PLANCHA	148.442	3,50
PLANO DE ZONAS GEOECONÓMICAS O FÍSICAS SECTOR RURAL: POR PLANCHA	111.968	2,64
ORTOFOTOGRAFÍA PREDIADA: UNIDAD	148.442	3,50
PLANCHA CARTOGRÁFICA BÁSICA: UNIDAD	18.661	0,44
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES		
FICHA PREDIAL CATASTRAL: UNIDAD	29.264	0,69
REVISIÓN DE AVALÚOS: PRECIO POR SOLICITUD	52.591	1,24

² U.V.T. año 2023 \$ 42.412

- **MANTENER ACTUALIZADA LA CARTOGRAFÍA**

Se realiza por parte del Operador catastral mediante el proceso de actualización.

- **MANEJO DE LA INFORMACIÓN ESPACIAL GEORREFERENCIADA**

Se realiza a través de los diferentes procesos catastrales versionados por parte del aliado estratégico ONE SYSTEM SAS en la operación diaria.


- **MIGRACIÓN AL MODELO LAM-COL**

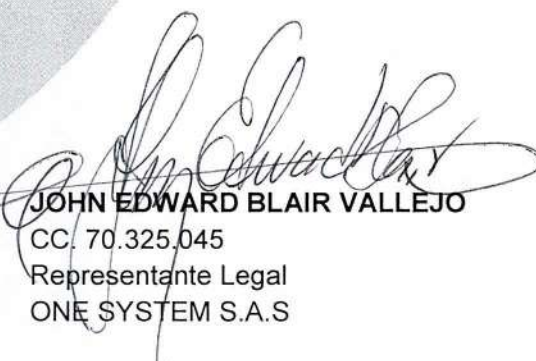
La plataforma BCGS está adaptada para realizar las diferentes mutaciones catastrales en el modelo LAM-COL; sin embargo, no ha sido posible migrar, toda vez que en cabeza del Gestor se encuentran unos trámites pendientes por finalización de términos, lo que genera que hasta tanto no se encuentren ejecutoriados los tramites no es posible realizar la migración al modelo LAM-COL por parte del Operador ONE SYSTEM S.A.S.

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Se anexa al documento, el cronograma de actividades que se llevará a cabo inicialmente durante la vigencia 2023 - (Anexo 3).

Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Sabaneta, al primero (01) día del mes de marzo del año 2023.


JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
CC. 71.790.117
Gerente
EICE EDU-HABITAT


JOHN EDWARD BLAIR VALLEJO
CC. 70.325.045
Representante Legal
ONE SYSTEM S.A.S

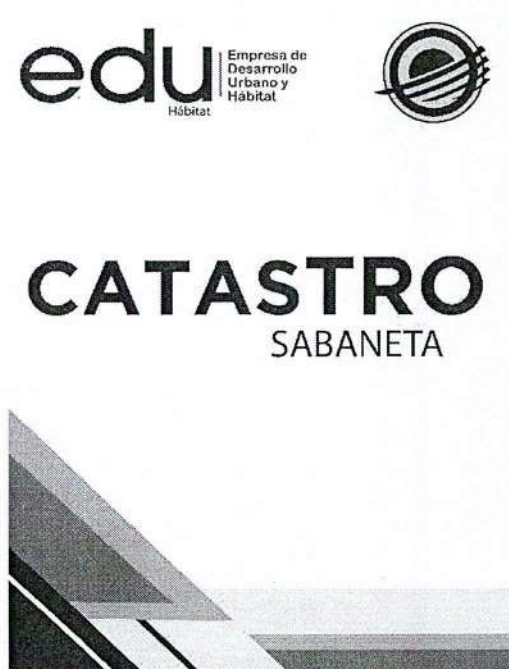
ANEXO 1 – PIEZAS PUBLICITARIAS

Desde el área de comunicaciones de la empresa de One System se diseñaron las piezas gráficas para la señalética del Proyecto Catastral en el Municipio de Sabaneta, los cuales se presentaron a la EICE EDU-HABITAT. Teniendo como resultado las siguientes piezas publicitarias:

- Aviso para micro perforado (ubicado en el ventanal del 2do piso Biblioteca municipal- Oficinas EDU).



- Aviso de taquilla atención al público.



- Volante para anunciar a la comunidad la actualización catastral.

Actualización CATASTRAL

Desde la EDU Hábitat estaremos en tu comuna realizando el censo catastral, por tal motivo te recomendamos:

- Compartir esta información sobre la visita en el territorio a quienes viven en su vivienda y vecinos.
- Permitir que el prediador y auxiliar ingresen al predio para tomar medidas y registros fotográficos.
- Si no estarás en su casa, delega a un mayor de 18 años responsable para recibir la visita.

Si tienes dudas sobre el personal que ingresará al predio puedes comunicarte o llamar al número de Whatsapp.

322 ### ####

En esta línea de Whatsapp puedes confirmar si el personal que ingresará a tu vivienda pertenece a la comisión de actualización que se encuentra en tu barrio.

Identifica nuestros FUNCIONARIOS

Los reconocedores prediales estarán vestidos con chaleco azul oscuro, con los logos de la oficina de catastro, del municipio de Sabaneta, EDU Hábitat y One System.

Además, portarán su carnet con datos de identificación.



Contamos con tu participación en esta importante actividad.





- Invitación a socializaciones para la comunidad y grupos de interés.

Socialización Actualización CATASTRAL

¡Estaremos realizando la actualización catastral en tu zona! El municipio de Sabaneta como Gestor Catastral junto con EDU Hábitat, invita a los líderes y a toda la comunidad a participar de la socialización del proceso de actualización catastral de la comuna #.



MAYO

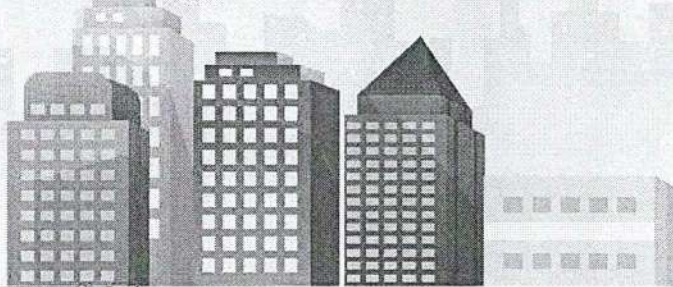


2023

lugar

02:00 P.M.



- Pendón informativo sobre trámites que se atienden en la taquilla.



OPERACIÓN CATASTRAL

Pregunta por todos nuestros trámites o servicios en la taquilla:

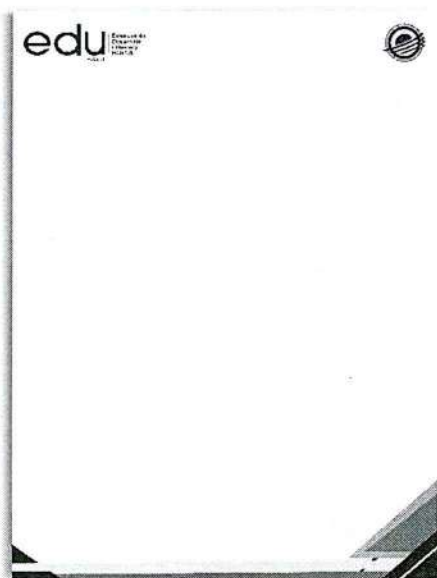
- ▶ Cambio de propietario o poseedor.
- ▶ Incorporación de construcción.
- ▶ Radicación de aspectos que afectan el avalúo.
- ▶ Rectificación de Áreas.
- ▶ Rectificación de personas, propietarios.
- ▶ Recurso de reposición o Apelación.
- ▶ Reforma RPH.
- ▶ Revisión de avalúos.

Y muchos más.

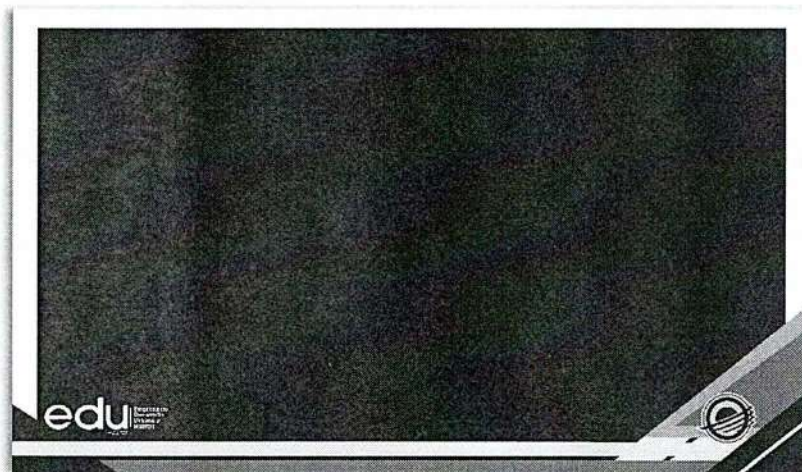
Línea de atención: 322 ### ####

Además, se diseñaron los siguientes documentos:

- Carta membrete.



- Presentaciones de diapositivas para reuniones o socializaciones.




MUNICIPIO DE SABANETA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS TARIFAS PRECIO PÚBLICO VIGENCIA 2023 (Decreto Municipal No. 247 2/08/2021)			
CONCEPTO	Secretaría/Rango	Tarifa en \$	U.V.T.
DERECHO MESAS FUERA DE LOCAL COMERCIAL	Hacienda	31.385	0,74
MESAS DE BILLAR EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO		42.412	1
MESAS DE CARTAS EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO		8.482	0,2
OTROS JUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO		8.482	0,2
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS		21.206	0,5
PAZ Y SALVOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		6.107	0,144
DERECHO DE FOTOCOPIAS	Todas	254	0,006
DERECHO APROBACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA	Gobierno	169.648	4
DERECHO CERTIFICACION Y CONSTANCIAS PERSONERÍA JURÍDICA		21.206	0,5
DERECHOS CERTIFICADOS INSPECCIÓN		21.206	0,5
AVISO PUBLICITARIO de 1 mt² a 2.00 mt² de área total		339.296	8
AVISO PUBLICITARIO de 2.0 mt² a 7.99 mt² de área total		424.120	10
DERECHO ESTERILIZACIÓN MASCOTAS		Nivel 1 Sisben	15.268
	Nivel 2 Sisben	31.809	0,75
	Nivel 3 Sisben	45.381	1,07
CERTIFICADOS LABORALES	Servicios Administrativos	6.107	0,144
MATRÍCULAS CASA DE LA CULTURA	Educación	65.951	1,555
CERTIFICADOS CENTRO FORMACIÓN PARA EL TRABAJO		21.206	0,5
CERTIFICADOS EN FORMACIÓN TALLERES COMPLEMENTARIOS		6.107	0,144
CERTIFICADOS DE USO DE SUELO	Planeación	97.548	2,3
DERECHO INSCRIPCIÓN RECORRIDO TURISMO		33.930	0,8
DERECHO DE PARTICIPA. FERIA DE TURISMO PARA EMPRESAS RADICADAS EN SABANETA		212.060	5
DERECHO DE PARTICIP. FERIA DE TURISMO PARA EMPRESAS RADICADAS FUERA DE SABANETA		424.120	10
ALINEAMIENTOS			
Zona	Destinación zona	Secretaría/rango	UVT
A	Vivienda urbana	96.699	2,28
B	Vivienda rural - menos de 120 m²	64.466	1,52
C	Vivienda rural - más de 120 m²	112.392	2,65
D	Comercial y/o servicios	144.625	3,41
E	Industrial y/o bodegas	193.399	4,56
F	Provisional	80.159	1,89
DERECHO EXPEDICIÓN NORMAS DE USO DEL SUELO	Planeación	144.625	3,41
VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL		112.392	2,65
DERECHO CERTIFICADO DE NOMENCLATURA		16.965	0,40
DE 0,1 ML A 7 ML DE LONGITUD DE ROTURA DE VÍA Y/O ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Infraestructura	212.060	5
DE 7,1 ML EN ADELANTE, DE LONGITUD DE ROTURA DE VÍA Y/O ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.		424.120	10
DE 0,1 ML A 100 ML DE LONGITUD DE ROTURA DE VÍA Y/O ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPANSIÓN, MODERNIZACIÓN O REPOSICIÓN DE REDES PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		636.180	15

CONCEPTO	Secretaría/Rango	Tarifa en \$	U.V.T.
DE 101 ML EN ADELANTE, DE LONGITUD DE ROTURA DE VÍA Y/O ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPANSIÓN, MODERNIZACIÓN O REPOSICIÓN DE REDES PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		848.240	20
CERTIFICADO DE POSEER O NO POSEER PREDIO A NIVEL MUNICIPAL	Planeación	21.206	0,50
INFORMACIÓN HASTA CUATRO PREDIOS		39.867	0,94
INFORMACIÓN DE CINCO A DIEZ PREDIOS		54.711	1,29
INFORMACIÓN DE ONCE A VEINTE PREDIOS		71.252	1,68
INFORMACIÓN DE MÁS DE VEINTE PREDIOS		106.454	2,51
CERTIFICADO DE CABIDA Y LINDEROS PARA FINES NOTARIALES Y REGISTRALES DE PREDIO		52.591	1,24
CERTIFICADO PLANO (NO APTO PARA FINES NOTARIALES Y REGISTRALES)		30.537	0,72
PAGOS POR INFORMACIÓN ESCANEADA			
PLANO MANZANERO ESCALA 1:500	Planeación	31.385	0,74
PLANO PREDIAL RURAL ESCALA 1:10.000: POR PLANCHA		103.909	2,45
PLANO PREDIAL RURAL ESCALA 1:25.000: POR PLANCHA		133.174	3,14
PLANO DE CONJUNTO URBANO ESCALA 1:2000		68.707	1,62
PLANO DE LÍNEAS DE VUELO MUNICIPAL		23.327	0,55
PLANO DE ZONAS GEOECONÓMICAS O FÍSICAS DEL SECTOR URBANO: POR PLANCHA		153.107	3,61
PLANO DE ZONAS GEOECONÓMICAS O FÍSICAS DEL SECTOR RURAL: POR PLANCHA		116.633	2,75
AEROFOTOGRAFÍA PREDIADA: UNIDAD		31.385	0,74
AEROFOTOGRAFÍA EN BLANCO: UNIDAD		19.934	0,47
ORTOFOTOGRAFÍA PREDIADA		157.773	3,72
PAGOS POR COPIAS PLANOS			
PLANO MANZANERO ESCALA 1:500	Planeación	27.992	0,66
PLANO PREDIAL RURAL ESCALA 1:10.000: POR PLANCHA		101.789	2,40
PLANO PREDIAL RURAL ESCALA 1:25.000: POR PLANCHA		128.508	3,03
PLANO DE CONJUNTO URBANO ESCALA 1:2000		66.587	1,57
PLANO DE LÍNEA DE VUELO MUNICIPAL		19.934	0,47
PLANO DE ZONAS GEOECONÓMICAS O FÍSICAS SECTOR URBANO: POR PLANCHA		148.442	3,50
PLANO DE ZONAS GEOECONÓMICAS O FÍSICAS SECTOR RURAL: POR PLANCHA		111.968	2,64
ORTOFOTOGRAFÍA PREDIADA: UNIDAD		148.442	3,50
PLANCHA CARTOGRÁFICA BÁSICA: UNIDAD		18.661	0,44
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES			
FICHA PREDIAL CATASTRAL: UNIDAD	Planeación	29.264	0,69
REVISIÓN DE AVALÚOS: PRECIO POR SOLICITUD		52.591	1,24
UVT AÑO 2023			\$ 42.412

ANEXO 3 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ONE SYSTEM AÑO 2023

TAREA	INICIO	FIN
ALISTAMIENTO		
Contratacion	02/15/23	02/20/23
Adecuación de instalaciones	02/15/23	02/28/23
Fuentes Indirectas	02/16/23	03/01/23
Preparacion de Insumos	03/01/23	04/03/23
Capacitacion		
Inducción	02/20/23	02/20/23
Capacitacion Prediacion Practica	02/21/23	02/28/23
Documento Diagnostico	03/01/23	03/03/23
Caracterización	03/01/23	03/22/23
Plan Operativo	03/13/23	03/20/23
Socializacion Tipo 1	03/27/23	03/27/23
EJECUCION		
Migración modelo LADM COL	03/01/23	04/03/23
Expedicion Resolucion de Apertura	03/28/23	04/04/23
Analisis Fuentes de Informacion	03/27/23	03/30/23
COMPONENTE COMUNICACIONES		
Socializacion Tipo 2 y 3		
Socializacion sector 1	04/05/23	04/11/23
Socializacion sector 2	04/11/23	04/18/23
COMPONENTE OPERATIVO		
Equipo Prediacion Actualizacion		
PRECENSO	04/18/23	05/02/23
Sector 1		
Ancón Sur	04/19/23	05/02/23
Playas de María	05/03/23	05/18/23
El Carmelo II	04/19/23	05/02/23
San Rafael	04/19/23	05/02/23
Promisión	04/19/23	05/02/23
Calle Larga	03/30/23	04/03/23
Alcazares	04/04/23	04/07/23
Calle del banco	04/10/23	04/13/23
Entre Amigos	04/14/23	04/19/23
CENSO		
Ancón Sur	04/03/23	04/07/23
Playas de María	04/10/23	04/17/23
El Carmelo II	05/10/23	05/17/23
San Rafael	05/10/23	05/17/23
Promisión	05/17/23	05/30/23
COMPONENTE ECONOMICO		
Definicion de Metodologia	06/01/23	07/03/23
Aplicación de metodos de valorizacion comercial	06/06/23	07/06/23
Determinacion Valor Comercial	07/06/23	09/06/23
Investigacion Comercial		
Sector 1	07/06/23	07/24/23
Sector 2	07/24/23	08/17/23
Analisis y Depuracion de Informacion	08/17/23	08/24/23
Fijacion de Valores Preliminares	08/25/23	09/08/23
Comite y Aprobacion	09/11/23	09/11/23
Determinacion Valor Catastral	09/12/23	09/12/23
Socializacion Tipo 4	11/01/23	11/01/23
Expedicion Resolucion de Valores y Aceptacion	11/01/23	11/01/23
CIERRE		
Socializacion de Resultados	11/08/23	11/08/23
Entrega Base de Datos	12/15/23	12/15/23
Informe Final	12/22/23	12/22/23
Acta de Entrega	12/22/23	12/22/23
Expedicion Resolucion de Cierre	12/26/23	12/26/23

	INFORME DE JUSTIFICACIÓN	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

INFORME PARA JUSTIFICACIÓN DE OTROSI ALIANZA ESTRATEGICA N°01 DE 2023

En fecha 23 de mayo de 2023 la Supervisión del contrato, solicita evaluar la información y recomendación para realizar otrosí del contrato que se describe a continuación:

CONTRATANTE:	EICE EDU HÁBITAT NIT. 900.272.057-0
CONTRATISTA:	ONE SYSTEM S.A.S NIT. 810.004.221-8
OBJETO:	LAS PARTES, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, SE COMPROMETEN A REALIZAR A TRAVÉS DE SUS CAPACIDADES INTERNAS, CONOCIMIENTOS, RECURSOS, APORTES Y EXPERIENCIA, LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LAS DEFINIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SAB-01-763-23, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT.
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE
PLAZO INICIAL:	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, TANTO POR SU PLAZO INICIAL COMO POR EL DE SUS PRÓRROGAS
OTROSI 01:	MODIFICAR la cláusula SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Perdidas.

ANTECEDENTES

1. Que, entre la empresa ONE SYSTEM S.A.S y la EICE EDU HÁBITAT fue suscrito **Alianza estratégica N°01 de 2023, que tiene por objeto "LAS PARTES, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, SE COMPROMETEN A REALIZAR A TRAVÉS DE SUS CAPACIDADES INTERNAS, CONOCIMIENTOS, RECURSOS, APORTES Y EXPERIENCIA, LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LAS DEFINIDAS EN**

EL ACUERDO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SAB-01-763-23, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT.", el cual se encuentra actualmente en ejecución.

2. Que, el contrato de la referencia tiene fecha de inicio del 14 de febrero de 2023.
3. Que el contrato de la referencia estipula en su cláusula sexta lo siguiente:

"SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Pérdidas. Cada una de las partes de este contrato asumirá con recursos propios las obligaciones y deberes que corresponden a cada una de ellas, debiendo asumir los costos, gastos, imprevistos y riesgos que demanden las actividades contempladas en este contrato.


La contraprestación del aliado corresponde al 85% de los ingresos que la EICE EDU HABITAT reciba con ocasión de los servicios prestados al municipio de Sabaneta y a la comunidad, los dos primeros años contados a partir de la suscripción del contrato y al 90% de los mismos servicios a partir del tercer año y siguientes, con ocasión del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Incluyéndose en este rubro tanto el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta¹, como por la conservación catastral dinámica y como por los servicios catastrales.

En este sentido, los ingresos que le correspondan a la EDU HABITAT con ocasión del contrato interadministrativo suscrito con el MUNICIPIO DE SABANETA se repartirán de la siguiente forma: 90% para el aliado y 10% para la EDU HABITAT. Ha de tenerse en cuenta que con ocasión del contrato interadministrativo mencionado, los ingresos de la EICE EDU HABITAT en dicho contrato, se derivan de aplicar las siguientes reglas:

"la participación del OPERADOR CATASTRAL se realizará de forma diferenciada por año, tomando como base el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta, así:

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
%	15%		10%					5%												

¹ Se define el factor "Delta" como el resultante del mayor valor del recaudo logrado con las gestiones realizadas por el operador catastral, comparado con el recaudo del año anterior.

	INFORME DE JUSTIFICACIÓN	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

De igual manera, en razón de la actualización por acciones propias de las dinámicas urbanas, como son la incorporación de planes parciales, macroproyectos urbanos, etc., se le reconocerá al operador catastral un porcentaje del 5% correspondiente a la sistematización y administración de la información.

Dichos valores podrán ser revisados y modificados de común acuerdo entre las partes, conforme al comportamiento y resultados de la operación.


POR CONSERVACIÓN CATASTRAL DINÁMICA: Por ejecutar las acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de los bienes inmuebles, se destinará el 15 por ciento (15%) del total del recaudo para como operador catastral y el restante 85 por ciento (85%) para el Aliado durante los dos primeros años, para el tercer año y subsiguientes será el 90 por ciento (90%) para el aliado y el 10 por ciento (10%) para la EICE EDU HABITAT.

POR SERVICIOS CATASTRALES: Correspondiente al apoyo a la difusión de la información catastral; del valor total del recaudo por la prestación de los diferentes servicios que se presten a la comunidad (certificaciones, trámites, copias, planos, etc.) según las tarifas aplicables, se destinará el 15 por ciento (15%) del total del recaudo para como operador catastral y el restante 85 por ciento (85%) para el Aliado durante los dos primeros años, para el tercer año y subsiguientes será el 90 por ciento (90%) para el aliado y el 10 por ciento (10%) para la EICE EDU HABITAT

Parágrafo 1: En el evento de que la EICE EDU HABITAT decida modificar de mutuo acuerdo el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabaneta, tendrá presente no desmejorar las condiciones del aliado.

Parágrafo 2: Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto, además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía).

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables"

	INFORME DE JUSTIFICACIÓN	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

4. Que con la finalidad de dar claridad en la forma de pago se hace necesario modificar la cláusula sexta de la Alianza estratégica N°001 de 2023 de la siguiente manera:

“SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Pérdidas. Cada una de las partes de este contrato asumirá con recursos propios las obligaciones y deberes que corresponden a cada una de ellas, debiendo asumir los costos, gastos, imprevistos y riesgos que demanden las actividades contempladas en este contrato.

La contraprestación del aliado corresponde al 85% de los ingresos que la EICE EDU HABITAT reciba con ocasión de los servicios prestados al municipio de Sabaneta y a la comunidad, los dos primeros años contados a partir de la suscripción del contrato y al 90% de los mismos servicios a partir del tercer año y siguientes, con ocasión del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Incluyéndose en este rubro tanto el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta², como por la conservación catastral dinámica y como por los servicios catastrales.


Dichos valores podrán ser revisados y modificados de común acuerdo entre las partes, conforme al comportamiento y resultados de la operación.

Parágrafo 1: En el evento de que la EICE EDU HABITAT decida modificar de mutuo acuerdo el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabaneta, tendrá presente no desmejorar las condiciones del aliado.

Parágrafo 2: Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto, además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía).

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas

² Se define el factor “Delta” como el resultante del mayor valor del recaudo logrado con las gestiones realizadas por el operador catastral, comparado con el recaudo del año anterior.

	INFORME DE JUSTIFICACIÓN	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables"

JUSTIFICACIÓN


Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario MODIFICAR la cláusula SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Perdidas de la Alianza estratégica N°001 de 2023.

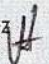
NECESIDAD

Se solicita MODIFICAR la cláusula SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Perdidas de la Alianza estratégica N°001 de 2023.

Atentamente,


ABEL GUILLERMO GALLEGO GIL
 Subgerente Administrativo y Financiero
 EICE EDU HABITAT

Proyectó: María Isabel Castaño Arias
 Apoyo Jurídico. 

Revisó: Oswaldo Henao López
 Secretario General 

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020


CONTRATANTE:	EICE EDU HÁBITAT NIT. 900.272.057-0
CONTRATISTA:	ONE SYSTEM S.A.S NIT. 810.004.221-8
OBJETO:	LAS PARTES, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, SE COMPROMETEN A REALIZAR A TRAVÉS DE SUS CAPACIDADES INTERNAS, CONOCIMIENTOS, RECURSOS, APORTES Y EXPERIENCIA, LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LAS DEFINIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SAB-01-763-23, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT.
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE
PLAZO INICIAL:	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, TANTO POR SU PLAZO INICIAL COMO POR EL DE SUS PRÓRROGAS
OTROSI 01:	MODIFICAR la cláusula SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Pérdidas.

**OTROSI No. 01
ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EICE EDU HABITAT Y ONE SYSTEM
S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en condición de representante legal de la EICE EDU HABITAT, tal como lo acredita el Decreto 135 del 22 de abril de 2021 posesionado mediante acta 016 del 2021, CONTRATANTE, por otra parte **JOHN**



11/3

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

EDWARD BLAIR VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía número **70.325.047**, actuando en su calidad de representante legal de la empresa **ONE SYSTEM S.A.S.** sociedad comercial identificada con **NIT. 810.004.221-8**, CONTRATISTA, hemos convenido por mutuo acuerdo, celebrar el presente Otrosí No. 01 a la Alianza estratégica N°01 de 2023 con el fin de **MODIFICAR** la cláusula SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Perdidas de la Alianza estratégica N°01 de 2023, previas las siguientes consideraciones:


1. Que, entre la empresa ONE SYSTEM S.A.S y la EICE EDU HÁBITAT fue suscrito **Alianza estratégica N°01 de 2023, que tiene por objeto** "LAS PARTES, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, SE COMPROMETEN A REALIZAR A TRAVÉS DE SUS CAPACIDADES INTERNAS, CONOCIMIENTOS, RECURSOS, APORTES Y EXPERIENCIA, LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LAS DEFINIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SAB-01-763-23, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT.", el cual se encuentra actualmente en ejecución.
2. Que, el contrato de la referencia tiene fecha de inicio del 14 de febrero de 2023.
3. Que el contrato de la referencia estipula en su cláusula sexta lo siguiente:

"SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Pérdidas. Cada una de las partes de este contrato asumirá con recursos propios las obligaciones y deberes que corresponden a cada una de ellas, debiendo asumir los costos, gastos, imprevistos y riesgos que demanden las actividades contempladas en este contrato.

La contraprestación del aliado corresponde al 85% de los ingresos que la EICE EDU HABITAT reciba con ocasión de los servicios prestados al municipio de Sabaneta y a la comunidad, los dos primeros años contados a partir de la suscripción del contrato y al 90% de los mismos servicios a partir del tercer año y siguientes, con ocasión del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Incluyéndose en este rubro tanto el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta¹, como por la conservación catastral dinámica y como por los servicios catastrales.

En este sentido, los ingresos que le correspondan a la EDU HABITAT con ocasión del contrato interadministrativo suscrito con el MUNICIPIO DE SABANETA se repartirán de la siguiente forma: 90% para el aliado y 10% para la EDU HABITAT. Ha de tenerse en cuenta que con ocasión del

¹ Se define el factor "Delta" como el resultante del mayor valor del recaudo logrado con las gestiones realizadas por el operador catastral, comparado con el recaudo del año anterior.

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

contrato interadministrativo mencionado, los ingresos de la EICE EDU HABITAT en dicho contrato, se derivan de aplicar las siguientes reglas:

"la participación del OPERADOR CATASTRAL se realizará de forma diferenciada por año, tomando como base el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta, así:

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
%	15%			10%										5%						

De igual manera, en razón de la actualización por acciones propias de las dinámicas urbanas, como son la incorporación de planes parciales, macroproyectos urbanos, etc., se le reconocerá al operador catastral un porcentaje del 5% correspondiente a la sistematización y administración de la información.

Dichos valores podrán ser revisados y modificados de común acuerdo entre las partes, conforme al comportamiento y resultados de la operación.

POR CONSERVACIÓN CATASTRAL DINÁMICA: Por ejecutar las acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de los bienes inmuebles, se destinará el 15 por ciento (15%) del total del recaudo para como operador catastral y el restante 85 por ciento (85%) para el Aliado durante los dos primeros años, para el tercer año y subsiguientes será el 90 por ciento (90%) para el aliado y el 10 por ciento (10%) para la EICE EDU HABITAT.

POR SERVICIOS CATASTRALES: Correspondiente al apoyo a la difusión de la información catastral; del valor total del recaudo por la prestación de los diferentes servicios que se presten a la comunidad (certificaciones, trámites, copias, planos, etc.) según las tarifas aplicables, se destinará el 15 por ciento (15%) del total del recaudo para como operador catastral y el restante 85 por ciento (85%) para el Aliado durante los dos primeros años, para el tercer año y subsiguientes será el 90 por ciento (90%) para el aliado y el 10 por ciento (10%) para la EICE EDU HABITAT

Parágrafo 1: En el evento de que la EICE EDU HABITAT decida modificar de mutuo acuerdo el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabaneta, tendrá presente no desmejorar las condiciones del aliado.

Parágrafo 2: Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto, además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía).

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o

2/3 M

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables"

4. Que con la finalidad de dar claridad en la forma de pago se hace necesario modificar la cláusula sexta de la Alianza estratégica N°001 de 2023 de la siguiente manera:

"SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Pérdidas. Cada una de las partes de este contrato asumirá con recursos propios las obligaciones y deberes que corresponden a cada una de ellas, debiendo asumir los costos, gastos, imprevistos y riesgos que demanden las actividades contempladas en este contrato.

La contraprestación del aliado corresponde al 85% de los ingresos que la EICE EDU HABITAT reciba con ocasión de los servicios prestados al municipio de Sabaneta y a la comunidad, los dos primeros años contados a partir de la suscripción del contrato y al 90% de los mismos servicios a partir del tercer año y siguientes, con ocasión del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Incluyéndose en este rubro tanto el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta², como por la conservación catastral dinámica y como por los servicios catastrales.


Dichos valores podrán ser revisados y modificados de común acuerdo entre las partes, conforme al comportamiento y resultados de la operación.

Parágrafo 1: En el evento de que la EICE EDU HABITAT decida modificar de mutuo acuerdo el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabaneta, tendrá presente no desmejorar las condiciones del aliado.

Parágrafo 2: Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto, además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía).

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables"

Por lo anteriormente expuesto se,

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la cláusula SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Perdidas de la Alianza estratégica N°001 de 2023, la cual quedara de la siguiente manera:

"SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Pérdidas. Cada una de las partes de este contrato asumirá con recursos propios las obligaciones y deberes que corresponden a cada una de ellas, debiendo asumir los costos, gastos, imprevistos y riesgos que demanden las actividades contempladas en este contrato.

La contraprestación del aliado corresponde al 85% de los ingresos que la EICE EDU HABITAT reciba con ocasión de los servicios prestados al municipio de Sabaneta y a la comunidad, los dos primeros años contados a partir de la suscripción del contrato y al 90% de los mismos servicios a partir del tercer año y siguientes, con ocasión del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Incluyéndose en este rubro tanto el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta³, como por la conservación catastral dinámica y como por los servicios catastrales.

Dichos valores podrán ser revisados y modificados de común acuerdo entre las partes, conforme al comportamiento y resultados de la operación.

Parágrafo 1: En el evento de que la EICE EDU HABITAT decida modificar de mutuo acuerdo el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabaneta, tendrá presente no desmejorar las condiciones del aliado.

Parágrafo 2: Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto, además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía).

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes.

3/3/21

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

Para constancia se firma por las partes en Sabaneta el día 23 de mayo de 2023.

[Handwritten signature]
JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE EDU HÁBITAT

[Handwritten signature]
JOHN EDWARD BLAIR VALLEJO
ONE SYSTEM S.A.S.

Revisó: <i>[Handwritten signature]</i> OSWALDO HENAO LÓPEZ Secretario General	Aprobó: <i>[Handwritten signature]</i> ABEL GUILLERMO GALLEGU GIL Subgerente Administrativo y Financiero
--	---

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

CONTRATANTE:	EICE EDU HÁBITAT NIT. 900.272.057-0
CONTRATISTA:	ONE SYSTEM S.A.S NIT. 810.004.221-8
OBJETO:	LAS PARTES, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, SE COMPROMETEN A REALIZAR A TRAVÉS DE SUS CAPACIDADES INTERNAS, CONOCIMIENTOS, RECURSOS, APORTES Y EXPERIENCIA, LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LAS DEFINIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SAB-01-763-23, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT.
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE
PLAZO INICIAL:	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, TANTO POR SU PLAZO INICIAL COMO POR EL DE SUS PRÓRROGAS
OTROSI 01:	MODIFICAR la cláusula SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Perdidas.

**OTROSI No. 01
ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EICE EDU HABITAT Y ONE SYSTEM S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en condición de representante legal de la EICE EDU HABITAT, tal como lo acredita el Decreto 135 del 22 de abril de 2021 posesionado mediante acta 016 del 2021, CONTRATANTE, por otra parte **JOHN**

1/3 M

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

EDWARD BLAIR VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía número **70.325.047**, actuando en su calidad de representante legal de la empresa **ONE SYSTEM S.A.S.** sociedad comercial identificada con **NIT. 810.004.221-8**, CONTRATISTA, hemos convenido por mutuo acuerdo, celebrar el presente Otrosí No. 01 a la Alianza estratégica N°01 de 2023 con el fin de **MODIFICAR** la cláusula SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Perdidas de la Alianza estratégica N°01 de 2023, previas las siguientes consideraciones:


1. Que, entre la empresa ONE SYSTEM S.A.S y la EICE EDU HÁBITAT fue suscrito **Alianza estratégica N°01 de 2023, que tiene por objeto** "LAS PARTES, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, SE COMPROMETEN A REALIZAR A TRAVÉS DE SUS CAPACIDADES INTERNAS, CONOCIMIENTOS, RECURSOS, APORTES Y EXPERIENCIA, LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LAS DEFINIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SAB-01-763-23, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT.", el cual se encuentra actualmente en ejecución.
2. Que, el contrato de la referencia tiene fecha de inicio del 14 de febrero de 2023.
3. Que el contrato de la referencia estipula en su cláusula sexta lo siguiente:

"SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Pérdidas. Cada una de las partes de este contrato asumirá con recursos propios las obligaciones y deberes que corresponden a cada una de ellas, debiendo asumir los costos, gastos, imprevistos y riesgos que demanden las actividades contempladas en este contrato.

La contraprestación del aliado corresponde al 85% de los ingresos que la EICE EDU HABITAT reciba con ocasión de los servicios prestados al municipio de Sabaneta y a la comunidad, los dos primeros años contados a partir de la suscripción del contrato y al 90% de los mismos servicios a partir del tercer año y siguientes, con ocasión del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Incluyéndose en este rubro tanto el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta¹, como por la conservación catastral dinámica y como por los servicios catastrales.

En este sentido, los ingresos que le correspondan a la EDU HABITAT con ocasión del contrato interadministrativo suscrito con el MUNICIPIO DE SABANETA se repartirán de la siguiente forma: 90% para el aliado y 10% para la EDU HABITAT. Ha de tenerse en cuenta que con ocasión del

¹ Se define el factor "Delta" como el resultante del mayor valor del recaudo logrado con las gestiones realizadas por el operador catastral, comparado con el recaudo del año anterior.

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

contrato interadministrativo mencionado, los ingresos de la EICE EDU HABITAT en dicho contrato, se derivan de aplicar las siguientes reglas:

"la participación del OPERADOR CATASTRAL se realizará de forma diferenciada por año, tomando como base el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta, así:

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
%	15%		10%					5%												

De igual manera, en razón de la actualización por acciones propias de las dinámicas urbanas, como son la incorporación de planes parciales, macroproyectos urbanos, etc., se le reconocerá al operador catastral un porcentaje del 5% correspondiente a la sistematización y administración de la información.

Dichos valores podrán ser revisados y modificados de común acuerdo entre las partes, conforme al comportamiento y resultados de la operación.

POR CONSERVACIÓN CATASTRAL DINÁMICA: Por ejecutar las acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de los bienes inmuebles, se destinará el 15 por ciento (15%) del total del recaudo para como operador catastral y el restante 85 por ciento (85%) para el Aliado durante los dos primeros años, para el tercer año y subsiguientes será el 90 por ciento (90%) para el aliado y el 10 por ciento (10%) para la EICE EDU HABITAT.

POR SERVICIOS CATASTRALES: Correspondiente al apoyo a la difusión de la información catastral; del valor total del recaudo por la prestación de los diferentes servicios que se presten a la comunidad (certificaciones, trámites, copias, planos, etc.) según las tarifas aplicables, se destinará el 15 por ciento (15%) del total del recaudo para como operador catastral y el restante 85 por ciento (85%) para el Aliado durante los dos primeros años, para el tercer año y subsiguientes será el 90 por ciento (90%) para el aliado y el 10 por ciento (10%) para la EICE EDU HABITAT

Parágrafo 1: En el evento de que la EICE EDU HABITAT decida modificar de mutuo acuerdo el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabaneta, tendrá presente no desmejorar las condiciones del aliado.

Parágrafo 2: Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto, además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía).

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o

2/3 m

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables"

4. Que con la finalidad de dar claridad en la forma de pago se hace necesario modificar la cláusula sexta de la Alianza estratégica N°001 de 2023 de la siguiente manera:

"SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Pérdidas. Cada una de las partes de este contrato asumirá con recursos propios las obligaciones y deberes que corresponden a cada una de ellas, debiendo asumir los costos, gastos, imprevistos y riesgos que demanden las actividades contempladas en este contrato.

La contraprestación del aliado corresponde al 85% de los ingresos que la EICE EDU HABITAT reciba con ocasión de los servicios prestados al municipio de Sabaneta y a la comunidad, los dos primeros años contados a partir de la suscripción del contrato y al 90% de los mismos servicios a partir del tercer año y siguientes, con ocasión del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Incluyéndose en este rubro tanto el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta², como por la conservación catastral dinámica y como por los servicios catastrales.


Dichos valores podrán ser revisados y modificados de común acuerdo entre las partes, conforme al comportamiento y resultados de la operación.

Parágrafo 1: En el evento de que la EICE EDU HABITAT decida modificar de mutuo acuerdo el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabaneta, tendrá presente no desmejorar las condiciones del aliado.

Parágrafo 2: Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto, además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía).

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables"

Por lo anteriormente expuesto se,

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la cláusula SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Perdidas de la Alianza estratégica N°001 de 2023, la cual quedara de la siguiente manera:

"SEXTA. Ingresos, Egresos, Utilidades y Pérdidas. Cada una de las partes de este contrato asumirá con recursos propios las obligaciones y deberes que corresponden a cada una de ellas, debiendo asumir los costos, gastos, imprevistos y riesgos que demanden las actividades contempladas en este contrato.

La contraprestación del aliado corresponde al 85% de los ingresos que la EICE EDU HABITAT reciba con ocasión de los servicios prestados al municipio de Sabaneta y a la comunidad, los dos primeros años contados a partir de la suscripción del contrato y al 90% de los mismos servicios a partir del tercer año y siguientes, con ocasión del contrato interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO DE SABANETA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT - EICE EDU HABITAT para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Incluyéndose en este rubro tanto el mayor valor logrado con las acciones propias del operador catastral, denominado Delta³, como por la conservación catastral dinámica y como por los servicios catastrales.

Dichos valores podrán ser revisados y modificados de común acuerdo entre las partes, conforme al comportamiento y resultados de la operación.

Parágrafo 1: En el evento de que la EICE EDU HABITAT decida modificar de mutuo acuerdo el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabaneta, tendrá presente no desmejorar las condiciones del aliado.

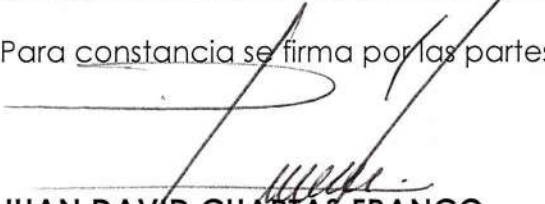
Parágrafo 2: Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto, además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía).

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables"


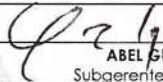
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes.

	OTROSI N°1 ALIANZA ESTRATEGICA 01 DE 2023	Código: FO-GJC.10
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Mayo 2020

Para constancia se firma por las partes en Sabaneta el día 23 de mayo de 2023.


JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE EDU HÁBITAT


JOHN EDWARD BLAIR VALLEJO
ONE SYSTEM S.A.S.

Revisó:  OSWALDO HENAO LÓPEZ Secretario General	Aprobó:  ABEL GUILLERMO GALLEGO GIL Subgerente Administrativo y Financiero
---	---